

Puede citar este artículo como:

Cruselles Gómez, Enrique. «Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 177-224, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.07

## Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista\*

*Trade apprenticeships, schooling and social differentiation in the merchant sector in fourteenth century Valencia*

Enrique Cruselles Gómez  
Universitat de València

Recibido: 5/12/2019

Aceptado: 6/04/2020

### RESUMEN

El crecimiento económico de Valencia desde finales del siglo XIV implicó el cambio en la formación profesional y cultural de las élites mercantiles locales. La familia continuó siendo el ámbito de enseñanza escrituraria preferente dado que el objetivo último de esa formación era la transmisión hereditaria intergeneracional de la empresa. La formación abarcaba buena parte de la infancia y pubertad hasta que el joven pasaba a trabajar como contable o factor en el extranjero bajo las órdenes paternas. Este modelo de aprendizaje

---

\* Este trabajo se integra en el proyecto I+D+i «Minorías conversas a fines de la Edad Media, entre la integración social y el nacimiento de la Inquisición española», subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2015-63510-P) y forma parte del grupo “Desigualdad económica y movilidad social en la Europa mediterránea (siglos XIII-XVI)”, GVPROMETEO2019-072, financiado por la Generalitat Valenciana. Abreviaturas utilizadas: AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPB: Arxiu Històric de Protocols de Barcelona; AMV: Arxiu Municipal de València; APCCV: Archivo de Protocolos del Colegio del Corpus Christi de Valencia; ARV: Arxiu del Regne de València; caj: caja; CC: Clavería de Censals; ex: expediente; G: Generalitat; I: Inquisición; JC: Justicia Civil; leg: legajo; lib: libros; m: mano; P: Protocolos; PN: Protocolos Notariales; pr: protocolo; sf: sin foliar; V: Varia.

dependía de los vínculos que cohesionaban las redes de sociabilidad mercantil, compartía superficialmente los instrumentos formales de la contratación del aprendizaje artesanal y, sobre todo, era extraño a la gramática latina, pues esta cumplía una función irrelevante en la actividad profesional. La mejora de la posición socio-profesional del mercader y la integración en las élites sociales urbanas (*ciutadans honrats* y aristocracia) supuso un cambio en ese modelo de enseñanza: se difundieron la educación propiamente escolar y, solo en los niveles más conspicuos de aquel selecto grupo, la contratación de preceptores particulares que servía para demostrar públicamente la nueva riqueza acumulada, la pertenencia al reciente ámbito de recepción y, sobre todo, la diferente posición social alcanzada comparada con la de los sectores profesionales abandonados.

**Palabras clave:** mercaderes, sociedad urbana medieval, élites sociales, promoción social, formación profesional, educación literaria, biografía.

#### SUMMARY

The economic growth of Valencia since the end of the 14th century implied the change in the professional and cultural training of local commercial elites. The family continued to be the field of preferential writing education given that the ultimate goal of this training was the intergenerational hereditary transmission of the company. The training covered a good part of childhood and puberty until the young man went to work as an accountant or factor abroad under parental orders. This learning model depended on the bonds that join together the networks of mercantile sociability, superficially shared the formal instruments of hiring artisanal learning and, above all, was foreign to Latin grammar, since it fulfilled an irrelevant function in professional activity. The improvement of the socio-professional position of the merchant and the integration into urban social elites (*ciutadans honrats* and aristocracy) meant a change in this model of education: was spread the school education itself and, only at the most conspicuous levels of that select group, the hiring of particular preceptors that served to publicly demonstrate the new accumulated wealth, belonging to the recent reception field and, above all, the different social position achieved, compared with that of the abandoned professional sectors.

**Keywords:** merchants, medieval urban society, social promotion, social elites, profesional training, literary education literaria, biography.

La integración final de Valencia en las redes comerciales europeas hacia las décadas finales del siglo XIV tuvo, acompañando al consecuente crecimiento económico, amplias repercusiones sobre el perfil profesional de la élite mercantil local y, en especial, sobre la ampliación de su bagaje cultural, limitado en la etapa inicial a la acelerada circulación del conocimiento técnico puesto al día por los operadores extranjeros afincados en la ciudad<sup>1</sup>. Alejándose de la posición habitual del mercachifle corriente, el comerciante ya no abastecía solo un mercado restringido, recorriendo distancias cortas por paisajes y jurisdicciones conocidos, sino que debía articular sus negocios a lo largo de un extenso espacio geográfico, donde se hacía imprescindible recurrir al transporte marítimo a lo largo de rutas donde confluían numerosas plazas con ofertas y demandas distintas, y para lo que necesitaba desarrollar jurídicamente y poner en práctica nuevas formas de asociación, de crédito y transferencia de capitales, y de gestión empresarial y reducción de costes de comercialización.

La acumulación de todo este capital técnico-cultural caracterizaba a la élite comercial, siempre en contacto con aquellos operadores foráneos, y su transmisión intergeneracional se aseguraba a través de mecanismos simples difundidos a lo largo de todo el cuerpo productivo, que integraba tanto a maestros artesanos como a los niveles menos conspicuos del grupo mercantil. El ámbito elemental y popular de formación profesional era la propia empresa familiar, cuando el aprendizaje del oficio afectaba a la herencia del patrimonio compartido. Llegados al final de la infancia, el hijo comenzaba a absorber junto a su padre toda una cantidad de información que afectaba al negocio familiar que debería heredar un día.

Valga de referencia, por ser una estampa cotidiana del mercado, el breve relato de la infancia de Miquel Ferrer. La reseña biográfica hecha por varios testigos ante el Justicia Civil, entre los que se contaban parientes, nodrizas y vecinos, debía contribuir a justificar la sentencia solicitada<sup>2</sup>. Estos serían, a

---

1 MAINONI, P., *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso medioevo*, Bologna, Cappelli editore, 1982; ORLANDI, A., *Mercaderies i diners: la correspondència datiniana entre València i Mallorca (1395-1398)*, València, PUV, 2008; CRUSELLES GÓMEZ, E., «Tras las estelas de Europa: colonias mercantiles extranjeras y cambio social (Valencia, siglo XV)», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques*, 22 (2015) [En línea. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/24979>; DOI: 10.4000/e-spania.24979].

2 Hacia el final del verano de 1473, Bonanat Ferrer, su padre, requería ante esa corte judicial la certificación por el magistrado, previa la toma de declaraciones a los testigos, de la minoría de edad de su hijo Miquel en la época en que él y su esposa vendieron un censal y, por tanto, la ausencia de responsabilidad jurídica de este en el pago de las pensiones de la deuda. La venta se remontaba a mediados de noviembre de 1446 (1473, septiembre 1. ARV, JC, n° 925, m. 4, f. 39; n° 926, m. 16, ff. 46-48, y m. 17, ff. 1-12).

grandes rasgos, los hitos de su vida. Era hijo de un pañero, Bonanat Ferrer, que entrada la segunda mitad del siglo XV abandonaría su profesión y facilitaría a su hijo Miquel alcanzar la de comerciante. El padre era propietario en una primera época de una «botigua de draperia a la cantonada del carrer de la porta Nova... a la part de la lotja», centro mercantil neurálgico de la ciudad, teniendo por socios a los hermanos Bellpuig<sup>3</sup>, una familia de artesanos y mercaderes con cierta relevancia entre la comunidad conversa local. Años después abrió otra «botigua de draperia a la cantonada del Sabater, ço és, a l'altre cantó de l'altra botigua que solia tenir». Tenían una posición económica holgada: en otros requerimientos presentados por sus vecinos, se mencionaba la ubicación de la casa de Bonanat en la parroquia de Santa Caterina, cercana a sus tiendas, «davant la lotga», que según un corredor conciudadano «és lo millor loch de València e pus favorable a alberchs»<sup>4</sup>.

En esa familia nació Miquel hacia 1430, pues en 1473, año del procedimiento judicial, tenía 43 años. Miquel Ferrer prosperó en aquel ambiente profesional<sup>5</sup>. Al menos, se casó en dos ocasiones. Nada sabemos por ahora del primer matrimonio, contraído a una edad temprana, que debió ser efímero. Con el segundo matrimonio se integraba en los niveles más elevados del grupo mercantil local, al menos, participaba de los ambientes financieros conversos<sup>6</sup>.

3 Sobre el linaje de corredores-mercaderes Bellpuig véase CRUSELLES GÓMEZ, E., «Empresa y familia en los ambientes mercantiles conversos de la Valencia del siglo XV», en Fernández Chaves, M.F., Pérez García, R.M. y Perez, B. (dir.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica (siglos XV-XVIII)*, Lisboa-Sevilla-París, EUS-Cátedra Alberto Benveniste-Editons Hispanique, 2018, pp. 19, 20, 22 y 24.

4 ARV, JC, nº 907, m. 17, f. 48 (1445); e *ibid.*, nº 917, m. 15, ff. 32-35 (1453).

5 Miquel testó en 1475, si bien esas voluntades nunca fueron publicadas (1475, mayo 19. APCCV, pr. nº 11.379. Manuel Esparsa).

6 Según una testificación de su hija ante los inquisidores, Miquel Ferrer, hijo de Bonanat y Benvenguda, estaba casado con Constança d'Artés, pariente de otro importante cambista converso del momento, Francesc d'Artés (1491, junio 6. AHN, I, leg. 942, caj. 3, s.f.). Desde 1482 pesaron acusaciones sobre sus actividades, en concreto sobre el comportamiento sospechoso mantenido por algunos mercaderes valencianos en las ciudades norteafricanas. Ella y su marido se acogieron al segundo edicto de gracia del tribunal valenciano, participando en la ceremonia de reconciliación realizada a mediados de febrero de 1486 y él, al menos, volvió a acogerse al tercer edicto de gracia de 1488. Aún así no pudo evitar la confirmación de las sospechas y, finalmente, en 1527 se abrió un proceso a su «memoriam et famam» que terminó con la combustión de sus huesos (*ibid.*, leg. 597, ex. 4, f. 318v; *ibid.*, leg. 1.169, caj. 1, ff. 1-36). Tampoco sus padres se libraron del acoso del tribunal. Se abrió proceso a la memoria de su madre Benvenguda el 28 de marzo de 1505, no siendo citado aún Miquel como fallecido (*ibid.*, leg. 1.095, caj. 2, s.f.). En los registros de condenados por el tribunal inquisitorial, confeccionado a lo largo del XVI, se registraba a su madre «Benvenguda, mare de Miquel Ferrer, quondam» en el capítulo dedicado a las personas difuntas condenadas cuyos huesos habían sido quemados (*ibid.*, leg. 5.320, exp. 12, f. 3v.).

La prosperidad llegaría en los años siguientes, integrándose en el grupo de arrendatarios de impuestos, tanto municipales como de la Diputación<sup>7</sup>. Tras la acumulación de patrimonio, enlazó con parientes de la familia Roís<sup>8</sup>.

Desde su primer matrimonio, «contractava e negociava com a pare familiar e com a senyor de sos béns e de sa casa, no subjecte a potestat de nengú, e contractava com a home maior de vint anys...». Un poco antes, cuando sus padres habían vendido el censal, en 1446, es decir, sin haber cumplido aún los veinte años, «vivía mercantívolment conprant e venent moltes robes e senyaladament draps e palmelles per a trametre en Barberia». Lo que interesa remarcar ahora es que todo ese bagaje empresarial había sido absorbido mediante las relaciones cotidianas con el padre y los empleados de la empresa, siendo un crío. Como recordaba un testigo en el proceso, él veía

[...] venir lo dit en Miquel Ferrer a la dita botigua del dit son pare e veyá axí mateix aquell haver e venir a la casa del Tall del Drap per sagellar alguns troços de drap, venint en companyia dels moços del dit son pare, com aquell dit en Miquel Ferrer fos petit, que no havia lavors de hedat de set o huyt anys... que lavors mudava les dents encara, que ell dit testimoni lo burlava dient-li: 'Micalet, les rates te han menjat les dents'.

Esta formación profesional intrafamiliar, mediante la cual los varones aprendían desde una edad temprana junto a sus padres, para después colaborar y trabajar para ellos hasta, finalmente, acabar reemplazándolos al frente del negocio doméstico, era el mecanismo de aprendizaje más extendido, pero que dejaba pocas trazas en la documentación pública. No había necesidad de contratos más allá del inevitable otorgamiento de poderes para representar al cabeza de familia.

---

7 AMV, CC, N-38 (1475); 1481, noviembre 3 (ARV, G, pr. n° 2.694); y 1482, abril 11 (*ibid.*, n° 2.695). Y aunque bien es cierto que su escasa aparición en estos negocios invita a pensar en una relación tangencial con este sector empresarial, no lo es menos que su repetida asistencia a las reuniones que, desde finales de mayo de 1482, organizaron los principales titulares de la deuda pública municipal para extender su control sobre el arrendamiento de los impuestos municipales, invita a pensar que Miquel Ferrer podría asumir una función clientelar respecto a alguno de los más conspicuos linajes aristocráticos de la ciudad (APCCV, pr. 19.035. Jaume Gisquerol).

8 Según el contrato dotal, Miquel Ferrer, hijo del difunto Bonanat Ferrer, pañero, colocó en matrimonio a su hija Sibilia con Leonard Roís al que ofreció una dote de 24.000 sueldos, tocando a este último cubrir un «augmentum» de 12.000 sueldos (1464, noviembre 3. APCCV, pr. n° 11.369, M. Esparsa). El monto de la dote superaba con creces el tope de los 12.000 sueldos del grupo mercantil local, y se situaba cercano a la media del grupo ciudadano, los 28.000 sueldos, lo que es un indicio de su potencial económico (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., «Ideales sociales y estrategias familiares en el mundo urbano. La ciudad de Valencia, 1485-1500», en Enciso Recio, L.M. (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. 3, 1996, p. 1.372).

A pesar de ello, a través de otra documentación, tenemos constancia de este procedimiento de formación profesional y del relevo generacional. Es el caso de la familia Roís. El padre, Martí, se instaló oficialmente en Valencia en 1417 procedente de las tierras turolenses. Sus hijos varones fueron integrándose en la empresa a partir de finales de la década de 1430, conforme alcanzaban los estadios superiores de la juventud. Después pasarían a dirigir la factoría que la empresa tenía en Génova, desde la que se negociaba por todo el norte de la península italiana. Y, finalmente, tras la muerte paterna en 1454, los tres hijos se pusieron de manera solidaria al frente de la empresa familiar, casi como si esta hubiera sido legada colectivamente en fideicomiso<sup>9</sup>. También podría ser el ejemplo, entre muchos otros igual de poco conocidos, de Felip Amalrich. Pertenece a un entramado familiar extenso cuya relación de parentesco no está todavía definida. Parte de ellos se mencionará más adelante por otras circunstancias. Baste ahora señalar que su padre Joan demostró una actividad más reseñable desde principios de la década de 1420, centrada en general en la compra de lana y venta de paños y alguna que otra sustancia importada para la industria textil. En aquella primera época era denominado «botiguer» y, tras su boda con la hija del ciudadano Antoni Peltrer, pasó a citarse también como «especier» y, finalmente, mercader. Desde finales de esa década, su hijo Felip se instaló en Palermo, uno de los destinos preferentes de la pañería valenciana, y durante varios años trabajó allí no sólo para la empresa familiar y sus socios, sino que representó los intereses de otros tantos comerciantes e incluso de la ciudad de Valencia<sup>10</sup>. Desde Palermo y Gaeta, y a lo largo de una década, giró cambios a la empresa paterna<sup>11</sup>. A mediados de julio de 1437, Joan Amalrich, citado como «specierius», presentaba una letra de cambio al pañero Lluís Berenguer, cuyo contenido fue copiado por el notario para poder realizar el consecuente protesto tras la negativa a pagarla pasado el vencimiento:

Al molt honorable senyer e car amich lo senyer en Luís Berenguer, draper en València.

Honorable senyer, si per la primera de cambi no havets complits a'n Johan Amalrich vint duchats sive XX duchats, per aquesta segona complits al dit en

9 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)*, Valencia, Universitat de València, 2019, pp. 78-79.

10 1429, agosto 12 (ARV, P, n° 2.426. V. Saera); 1430, mayo 16 (*ibid.*, n° 2.427); 1431, febrero 12 (*ibid.*, n° 2.428); 1432, febrero 11, julio 21 y agosto 14 (*ibid.*, n° 2.429). Sobre la comisión realizada por la ciudad a Felip Amalrich para importar un cargamento de trigo, véase GUIRAL-HADZIIOSSIF, J., *Valence, port méditerranéen au XV<sup>e</sup> siècle (1410-1525)*, París, Publications de la Sorbonne, 1986, pp. 256-257 y 278.

11 1432, julio 31 (ARV, P, n° 2.429); 1437, julio 17 (*ibid.*, n° 2.774), aquí transcrito; 1440, enero 18 y junio 30 (*ibid.*, n° 4.391).

Johan Amalrich, e són per altres vint ducats yo he rebut ací d'en Felip Amalrich. Perquè us prech que-l temps haia bon compliment e sia Deus ab vós. Escrita en Gayeta lo primer dia de maig any MCCCC[XXX]set.

Prest a vostre servir Pere Alfagerí, notari.

Són de moneda de Sicilia IIII onzes XVI tarins. Valen a rahó de XVII sous VI diners, XVIII lliures XVI sous VIII.

Más allá de este primer ámbito doméstico de reclutamiento, debido quizá al fracaso ocasional en la reproducción demográfica familiar o quizá a la necesidad de mejora social de otras familias, las empresas contaban con jóvenes procedentes de las redes de sociabilidad del grupo. Hijos de parientes, compañeros o familias de cierta reputación eran seleccionados por sus iguales para ocupar puestos de aprendiz, práctica no exclusiva del grupo mercantil<sup>12</sup>. Como buen conocedor de la sociedad barcelonesa de la época, el comerciante raguseo Benedetto Cotrugli recomendaba en su «manuale di mercatura»:

Et perché al garzone del mercante si dà fede, ingegnati d'avere homini che tu conosca loro padri, et se puoi havere sicurtà saria bono. Et perché li officii in casa del mercante debbono essere distinti, debe havere alcuni giovani bene nati et figli di homini de condition, et questi siano per lo scriptoio et per facciende mercantili<sup>13</sup>.

La actividad mercantil trataba de reservarse a «hombres de condición», si bien es obvio que el crecimiento económico de la época exigía recurrir a otra mano de obra de posición social más baja, más aún en un grupo profesional relativamente abierto todavía<sup>14</sup>. Estos eran los niños y jóvenes empleados en

---

12 Así se explica en el caso valenciano: «A principios del siglo xv, la enseñanza del arte notarial había dejado de regularse a través de contratos de *afermament*, aunque tampoco abundaban los mercaderes, *botiguers* o *drapers* dispuestos a tomar criados a cambio de enseñanza profesional. Entre los notarios y mercaderes, y en menor medida entre los *botiguers*, aprendizaje profesional y servicio doméstico se estaban desvinculando. El aprendiz se reclutaba entre los propios hijos o los de la parientes y allegados, gentes de condición social similar a la del patrón... Para los notarios y los mercaderes, el *afermament*, cuando no había desaparecido, era un mecanismo educativo residual, mayoritariamente sustituido por la escuela de gramática y la práctica junto al padre o cualquier otro familiar o amigo» (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Diputació de València, 1997, pp. 183-184). Sin embargo, bien podría ser que los pocos casos hallados nos indujeran a un error interpretativo. En el caso barcelonés, por el contrario, el contrato de aprendizaje profesional es considerado bastante frecuente en los ambientes mercantiles (CARRÈRE, C., *Barcelona 1380-1463. Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona, Curial, 1977, vol. I, pp. 142-143).

13 Benedetto Cotrugli, *raguseo. Il libro dell'arte di mercatura*, editado por Ugo Tucci, Venezia, Arsenale Editrice, 1990, p. 250.

14 El estudio de la clientela mercantil de un notario especializado en los contratos acordados en esos ambientes profesionales evidencia el ritmo elevado de la reproducción social del grupo en la primera mitad del siglo xv. Si en la primera parte de aquel

la tienda cuya actividad se confundía con la de un servidor doméstico<sup>15</sup>. Los litigios mantenidos en torno a la herencia de propietarios de tiendas aportan información sobre este grupo auxiliar. Por ejemplo, un testigo relataba el estilo de vida del tendero Pere Martí<sup>16</sup>:

[...] aquell vivia honradament e bé segons son stat, e vehia ell dit testimoni que lo dit en Pere Martí tenia en casa sua continuament dos o tres jóvens en la botiga, una dona, una esclava, hun bordet, hun fadrí e una fadrina, e marit e muller, e ab la dita gent lo veu viure... per gran temps e fins que morí [...]

No estaba nada mal. La actividad profesional de este tendero debió ser lo suficientemente lucrativa como para mantener un grupo familiar de nueve a diez personas, dividido a partes iguales entre la familia nuclear y el agregado doméstico. También puede citarse como extremo contrario, la del servicio doméstico reducido propio de niveles de riqueza menos acomodados, el ejemplo de la viuda del lancero Joan de Monguia. La tasación de las manutenciones suya y de su hija contemplaba la viabilidad de mantener la tienda-obrador familiar («una botiga de lances, darts e altres coses pertanyents a l'offici de lancer») con la contribución laboral de criados («un sclau qui té la dita botiga e fa faena en aquella com encara per a una moça qui serveixcha a aquelles»)<sup>17</sup>.

Pero se trata de casos más propios de los ambientes artesanales. En el de los grandes hombres de finanzas de la Valencia del xv, el espectro del personal era más variado y, en cualquier caso, la exigencia de confianza y reserva sobre los negocios familiares requería una selección cuidada de personal, donde primaba la formación profesional previa. Ya han sido descritos brevemente los entramados empresariales de Llorens Soler o la banca Roís: el

---

periodo (hasta 1425) cerca del 80% de los comerciantes clientes procedían de fuera de la ciudad o habían comenzado su actividad profesional como artesanos u otras profesiones socialmente inferiores; en la segunda, hasta mediar el siglo, esa renovación todavía alcanzaba el 55% (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lleida, Editorial Milenio, 2001, pp. 59-99).

15 A pesar de los pocos trabajos realizados en el caso valenciano sobre la institución del «Pare dels Òrfens», **sus conclusiones son coincidentes. La intensa inmigración exterior** (entre 1379-1389, el 71% de los niños huérfanos acogidos procedían de fuera de la ciudad, mientras que entre 1458 y 1462, el 78%) no afectaba al grupo mercantil. De 138 «cartes d'afermament» realizadas en el periodo trecentista, tan solo tres afectaban a comerciantes, siendo aplastante del predominio del sector artesanal (RUBIO VELA, A. "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), 137, 139 y 152-153; SIXTO IGLESIAS, R., *La contratación laboral en la Valencia medieval: aprendizaje y servicio doméstico (1458-1462)*, Tesis de Licenciatura, Universitat de València, 1993).

16 ARV, JC, n° 923, m. 15, ff. 30-48 (1471).

17 *Ibid.*, n° 929, m. 16, f. 17 (1478).

primero un «opulent mercader» de la primera mitad de la centuria, de los hombres de negocios más activos en el mercado cambiario de la época; los segundos, financieros del periodo final de esplendor de la economía bajomedieval valenciana<sup>18</sup>. Por ello, es preferible dedicar unas líneas a otro conspicuo linaje mercantil de la primera mitad de siglo, en principio cristiano-viejo. Se trata de la familia Barceló, cuyo origen se remonta a un antepasado común, Francesc, un tendero que abrazó la profesión mercantil en los últimos años del siglo XIV. El patrimonio reunido fue heredado por sus tres hijos varones: Daniel, Francesc y Miquel. Mientras este último debió fallecer relativamente pronto, Daniel Barceló se convirtió en uno de los grandes comerciantes de la Valencia de la primera mitad del XV<sup>19</sup>. El repaso de los contratos notariales evidencia que la nómina de factores y mercaderes a su servicio se renovaba conforme se sucedían los años: Pere Baldoví, Miquel Reiner, de origen barcelonés, Gaspar Domènec, Ramon Sabater, «juvenis», Gaspar Cervelló, Jaume Torra, mercader alicantino, o Joan Razet<sup>20</sup>. Habría muchos otros pero, sobre todo, Daniel Barceló acabó dependiendo del trabajo de dos de sus hijos, Lluís, que trabajaría como factor en Flandes, y Joan, y sobre todo del tendero Pau March, que dirigió su tienda al menos desde 1438 hasta su fallecimiento, acaecido en torno a 1445<sup>21</sup>.

Este último personaje es clave en la gestión común de otra tienda, la de Francesc Barceló. La historia de este otro hermano es muy distinta. A una edad temprana, cuando familiarmente se le llamaba *Francinum* y estaba al servicio del padre, era considerado un mercader «comorante» en Barcelona, lo que no confirma su formación profesional en la ciudad condal, si bien le serviría para adquirir experiencia<sup>22</sup>. Sin embargo, sus expectativas se truncaron pronto. Murió prematuramente en 1429, no llegando a amasar la fortuna fraterna. Aunque más grave fue que la actuación de Daniel como tutor de su sobrino Vicent produjo la ruptura de ambas ramas del linaje, seguramente por una gestión del patrimonio cuanto menos sospechosa, lo que derivó en una serie de pleitos y procedimientos, que nos permiten ahora adentrarnos en la gestión de una tienda.

18 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Empresa y familia...*, cit., pp. 27-30 y 34-40.

19 1450, marzo 30 (AMV, PN, pr. 24-5. Jaume Beneit); 1452, marzo 29 (ARV, G, n° 2.671); 1450, mayo 27 (APCCV, pr. n° 1.118. Ambrosi Alegret); 1460, agosto 5 (AMV, PN, pr. 24-5. Jaume Beneit); 1462, noviembre 15 (APCCV, pr. n° 22.550. Francesc Pintor).

20 1436, octubre 8 (ARV, P, n° 2.433. V. Saera); 1438, febrero 28, junio 17 y octubre 13 (*ibid.*, n° 2.434); 1439, marzo 23, agosto 25 y septiembre 4 (*ibid.*, n° 2.435); 1441, abril 19 y septiembre 6 (*ibid.*, n° 2.411); 1443, febrero 26 (*ibid.*, n° 796. M. Doto); 1444, septiembre 14 (*ibid.*, n° 798); 1446, febrero 23 (APCCV, pr. n° 25.971. P. Castellar).

21 1445, diciembre 6 (*ibid.*, n° 25.969).

22 1411, mayo 5 (ARV, P, n° 2.412. V. Saera).

Hacia la primavera de 1445 había fallecido Pau March. Su muerte supuso una inflexión porque no solo gestionaba la tienda de Daniel Barceló, sino que este, tras el fallecimiento de su hermano y tras haberse hecho cargo de la tutoría de su sobrino Vicent, había colocado a March al frente de la tienda de los herederos de Francesc Barceló. Con la defunción del empleado, se acababa por romper la organización que Daniel Barceló había pergeñado en beneficio propio. Hacía dos años que el joven Vicent había superado los quince, momento en que renunció a la tutoría de su tío, acto que solo pudo llevar a cabo con el apoyo de sus tíos maternos, los varones de otro conspicuo linaje de comerciantes, los Granulles. Aun así, Daniel Barceló había seguido llevando la gestión de la tienda de su hermano y, en ese momento, con el fallecimiento de March, debía cumplir su estrategia: ante la insistencia de sus concuñados de que March, y por extensión Daniel, rindieran cuentas de la gestión, Daniel tiró para adelante tratando de hacerse con la tienda de su sobrino. Para ello, esgrimió ante el magistrado la protección y el beneficio del joven, a quien convenía reinvertir el capital en censales. Este es uno de los testimonios que nos ha llegado, es del mercader Jaume Bertran:

[...] que, havent sguard al temps que lo dit Daniel Barceló pres lo regiment e administració de la botiga aprés la mort del dit en Francí Barceló, era molt millor temps aquell per a tenir mercaderies e negociar en aquelles que no vendre aquelles e smerçar los preus en censals, per ço com si guanyava molt en aquelles. Emperò que en lo temps present no és axí car los guanys e profits de les mercaderies han molt disminuït e faltat, e que val més e és pus profitós vendre les mercaderies e los preus smerçar en censals que no tenir aquelles.

No debe obviarse que la argumentación podría ser un pretexto en la medida que los testigos, reunidos por Daniel Barceló, afirmaban también que era preferible vender la tienda en su conjunto, incluyendo deudas, «a algú hom, que no vendre aquelles per menut a coll de corredor al encant, on se vendria lo millor e restaria lo sotil e ab gran dificultat de vendre's per ço que val». El razonamiento hace surgir la sospecha de si el supuesto comprador no sería el propio Daniel, quien venía gestionando la tienda desde 1429. De inmediato, los Granulles había interpuesto una demanda con la que exigían que, antes de vender la tienda, Daniel Barceló rindiera cuentas de su administración. El pleito había arrancado hacia mediados de abril. Un mes más tarde, una decisión de Daniel fue conseguir del Justicia Civil el precinto de la tienda de su hermano («tancar e sagellat» expresa la documentación), a fin de evitar la pérdida de mercancías. El problema era que, yendo más allá de sus funciones, el juez había situado dos guardas de vigilancia en la tienda, cuyo coste recaía sobre la herencia. Hacia mediados de mayo de 1445, Daniel consiguió, tras

el preceptivo requerimiento y el pago del salario a los dos vigilantes por los tres días trabajados, que se levantase la guardia.

Llegado el verano, el pleito se prolongaba y Daniel Barceló no encontraba comprador (o tenía dificultades para comprarla). Para mantenerla, solicitó al Justicia Civil que, dado que el heredero «no enten ésser botiguer», se fijara el salario de los jóvenes que llevaban el negocio desde la muerte de March, solicitud que fue apoyada por un grupo de tenderos que, actuando como testigos de parte, afirmaron que «la dita botiga... és grossa e molt antiga, en la qual en temps passats se són fets moltes grans afers», por lo que necesitaba de los dos jóvenes «per a l'exaguament de aquella, la hu dels dos que sia àbill e expert...». Sin embargo, esos muchachos cumplían una función secundaria, trabajar al frente de la tienda hasta su liquidación definitiva. El nudo gordiano del conflicto judicial era Pau March y sus libros de cuentas, el verdadero especialista contable que había llevado la tienda hasta el día de su fallecimiento.

La rendición de las cuentas había presentado problemas, lo que exigió previo acuerdo de las dos partes, Daniel Barceló y la viuda de March, el nombramiento de un juez contador. La designación recayó en el mercader Pere de Fax. El problema residía en la forma de llevar los apuntes del libro mayor por parte de Pau March: «E la pràctica del qui regia la botiga d'en Barceló era aquesta, que quant diverses coses hinc inde havien preses los uns dels altres, a cap d'un mes o de dos coptaven e clohien compte». Es decir, con el uso de un diario, un «manual», esperaba a acumular créditos por ambas partes, la tienda y el cliente, para saldarlos y transferir el resultado al libro mayor. Dado que hacía cuatro meses que había fallecido, había pasado demasiado tiempo sin que anotaran los apuntes pertinentes. El problema residía en que, para la confección del inventario, era necesario constatar no solo las existencias sino el pasivo, y

[...] com los deutes contenguts e scrits en los manuals de la dita botiga no són trets en [el] libre maior, per ço és gran dificultat poder-se fer còmodament lo dit inventari dels dits llibres si donchs primerament no són buydats los dits manuals e trets los deutes de deu e deig de aquells, e que'n continuats en libre maior [...]

Así, mediante la comisión otorgada por el Justicia Civil, Fax pudo hacerse con cuatro libros de cuentas:

[1] un libre appellat Libre Maior de compte principiat a dos de janer any MCCCCXXXVII, en lo qual ha CCX cartes; [2] altre libre de comptes appellat Libre Maior principiat a dos de janer any MCCCCXXXI, en lo qual ha CCLXXVI cartes scrites; [3] un altre libre de comptes appellat Maior principiat a dos de janer any MCCCCXXXIII en lo qual ha LXXXIII cartes

scrites, en lo qual ha continuat en Pere de Fax lo compte de deu i deig que trobarà en los manuals; [4] un libre menor appellat Manual, comença a dos de janer any MCCCCXXXIII, en lo qual ha CCLXIII cartes scrites.

Tras realizar la auditoría del manual y el inventario, el Justicia Civil acabó ordenando que se hiciera copia de los libros mayores para entregar a la viuda, dejando en manos de Daniel Barceló los libros originales, ya que a él tocaba rendir cuentas a su sobrino. Hacia el final del verano de aquel año, la primera parte del conflicto se había solucionado<sup>23</sup>.

De este caso pueden colegirse varias consecuencias. Primero, las empresas recurrían a profesionales con experiencia para controlar la gestión contable del negocio, los cuales habían personalizado y adaptado una formación genérica durante la juventud. Además, la sociedad había asumido la legislación foral que reconocía como prueba jurídica la contabilidad mercantil, por lo que llevar una contabilidad cuidada podía reportar en circunstancias concretas un apoyo legal<sup>24</sup>. Segundo, los jóvenes extraños a la familia, salvo contadas excepciones, cumplían una función secundaria, que solo podía ganar importancia tras un prolongado servicio y el estrechamiento de vínculos emocionales con la familia del jefe. En cualquier caso, se advierte la

23 ARV, JC, nº 907, m. 11, f. 33; m. 12, ff. 1-5; m. 15, ff. 41-42; m. 16, f. 11v.; m. 17, ff. 24-27; m. 18, f. 34; y m. 20, ff. 26v. y 36v. (1445).

24 Ya desde la fundación cristiana del reino y con la constitución de su sistema foral a partir de la traducción directa del *Corpus Iuris Civilis*, el monarca legisló el valor como prueba jurídica de los libros de cuentas, denominados en ese fuero «liber rationis de facto mercaderie vel de facto maris vel de facto societatis», aunque en el primer cuarto del siglo XIV se limitó esa función del «libre de taula de cambiador e d'obrador de draperia» sin participación de testigos (COLON, G. y GARCIA, A., *Furs de Valencia*, Barcelona, Editorial Barcino, 1974, vol. II, pp. 126-127 (libre segon, rúbrica I, capítulo II); VALIÑO ARCOS, A., *Del arbitraje en els furs de València y sus similitudes con la regulación romana*, Valencia, Ajuntament de València, 2002). Valga un ejemplo tardío, de dos siglos más tarde, cuando la contabilidad mercantil había adquirido pleno valor probatorio. Hacia mediados de abril de 1456 un vecino de Landete requería al Justicia Civil que exigiera la presentación de los libros de cuenta del mercader Joan Martí, ya fallecido, que había dejado en manos del comerciante Joan Berart, para confirmar los apuntes realizados en la cuenta de compra de lana al comerciante Juan de Cuenca. Pretendía que «les dites VII partides» registradas entre julio de 1455 y abril de 1456 fueran «autenticades, en manera que hi sia atribuida la fe que al dit libre pot e deu ésser donada segons dret e justícia». Así procedió el magistrado y la autenticidad del registro contable fue corroborada por testigos, entre ellos el propio Berart. Nos quedamos con su declaración, que no difiere de la de otros testimonios. Berart confirmaba que los apuntes contables habían sido «scrites en pròpria mà del dit en Johan Martí en lo libre de mercaderia de aquell, lo qual libre ensemps ab altres llibres e actes... lo té ell dit testimoni... en son poder, e coneix la letra escrita de mà del dit en Johan Martí molt bé com lo haja vist scriure moltes e diverses vegades e tingué scriptures de mà de aquell». Acreditada la propiedad del libro, las cuentas de la compra de lana fueron certificadas (ARV, JC, nº 918, m. 2, f. 25, y m. 8, ff. 38-40).

preferencia a contratar a los propios hijos o los de los allegados, sobre los que reposaba una mayor confianza<sup>25</sup>. Y, finalmente, la empresa, creada para favorecer la reproducción social de la familia, se adaptaba a un ciclo temporal que secuenciaba la participación intergeneracional sobre la que se ordenaba su traspaso. En caso de que no fuera así, el negocio podía desaparecer o ser reabsorbido por otras ramas del linaje.

Más allá de la práctica habitual extendida entre los ambientes mercantiles del siglo xv<sup>26</sup>, la élite de hombres de negocios planteaba la formación profesional de sus hijos con estancias prolongadas en plazas internacionales. Ya ha sido comentado en el caso de la que era la primera plaza financiera de la Corona de Aragón en el tránsito de los siglos xiv y xv, Barcelona. Allí se formarían durante su juventud Bernat Guillem de Reig, convertido años después en uno de los principales inversores en el mercado local de seguros

---

25 Es probable que solo en circunstancias concretas se contratara más allá del ambiente cercano de tíos y allegados. Pongo el caso del mercader Joan Sala, que solicitaba al Justicia Civil le fuera confirmada su mayoría de edad a fin de poder negociar y cerrar contratos «segons qualsevol maior de XX anys pater familias et cives romanus». Los testigos recordaban la fecha de fallecimiento del padre, el *apotecari* Joan Sala, el mes de marzo de 1432; es decir, hacía exactamente 20 años pues el requerimiento había sido presentado el 6 de noviembre de 1452. Incluso describen la situación difícil en la que quedó la familia: la joven viuda estaba embarazada en ese momento y, pasado tres o cuatro meses, nació Joan Sala júnior. Habiendo sido el padre tendero, el joven fue dirigido a «aprenent lo ofici de la draperia» y, por eso, en aquel momento que había alcanzado la mayoría de edad, «com ell per gràcia de Déu tingué e posseixqué suficientment dels béns temporals, segons son estament, e vulla e entengua per si mateix parat botiga e obrador de draperia», presentaba la demanda ante el magistrado municipal. Ahora bien, si el padre había fallecido siendo *nasciturus*, otra persona se debía haber encargado de su formación. No extraña por tanto que, de los dos testigos necesarios para confirmar su mayoría de edad, uno fuera el *apotecari* Joan Amalrich quien, además de compartir profesión con el padre del chico, había convivido con este último pues desde el nacimiento «havia vist nodrir e criar lo dit en Johan Sala com fos mermessor ell testimoni del dit en Johan Sala, havia iusta causa de saber en los fets de la casa». Por tanto, siendo Amalrich compañero o pariente del padre –pues no resulta extraño que los tíos maternos cumplieran, en caso de defunción del «pater familias», del cuñado, la función de albacea–, fue quien debió encargarse de la formación del joven en las profesiones de tendero o pañero, si bien la acumulación familiar de riqueza elevaba a este último hasta la profesión mercantil, como era también el caso de la familia Amalrich (*ibid.*, nº 916, m. 14, ff. 28v-29).

26 Siendo el arco cronológico de la casuística conocida amplio (1402-1445), la veintena de contratos de trabajo de muchachos con mercaderes, algunos de ellos de prestigio, no implicaba específicamente la formación, si bien es evidente que a la vez que se trabajaba se aprendía el negocio bajo las órdenes del patrón. Pero carecía de las cláusulas propias de la exigencia de aprendizaje, aparte de que solía conllevar un salario final por el tiempo trabajado, ausente en el caso de los contratos de «afermament», donde la retribución era la propia formación (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 153-154).

marítimos, y muchos otros, tanto de la capital como originarios de las villas del reino, principalmente hijos de mercaderes, pero también de padres con profesiones liberales o simplemente ciudadanos<sup>27</sup>. Como especifican los contratos de formación, estaban destinados a «addiscendum artem mercaturie» o «camporie» e incluían la obligación del maestro de «ipsum instruere et docere artem mercaturie».

La centralidad generada por la ciudad condal en su red de comercialización favorecía su función como plaza de recepción de los conocimientos empresariales y comerciales avanzados y como centro de gestión de la red comercial catalano-aragonesa. Sin embargo, no fue la única ciudad atractiva y, quizá como consecuencia de su progresivo declive<sup>28</sup>, otros mercados fueron reemplazándola. Puede que Mallorca cumpliera un papel también esencial, pero las redes comerciales construidas entre ambas plazas, la ciudad isleña y Valencia, se sustentaban sobre enmarañadas redes de sociabilidad y parentesco, especialmente entre familias de origen converso, que hacían superfluo el recurso a la contratación<sup>29</sup>. Pero también otras plazas como Palermo, Nápoles o los mercados musulmanes implicados en las redes de comercialización valencianas, fueron destinos preferentes en el proceso de aprendizaje profesional, normalmente relacionado con el trabajo de factor. Es el caso de un hijo de Jofre de les Escales, cuando la familia del mercader converso fallecido veía con temor la actuación del tribunal inquisitorial. Los tutores de su hijo Miquel de catorce años acordaban con el Justicia Civil su manutención, «lo qual lo dit en Jofre de les Scales trameté en vida sua en la ciutat de Nàpols, stiga allà en casa de algun mercader perquè aprenga e se exercise

27 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los comerciantes valencianos del siglo xv y sus libros de cuentas*, Castellón, Universitat Jaume I, 2007, pp. 86-88.

28 El humanista Alfonso de Palencia ponía en boca de un ciudadano barcelonés imaginado la percepción del declive económico de la ciudad condal y sus consecuencias. Era 1459, pocos años antes del estallido de la guerra civil: «Pareçe a los peregrinos nuevamente venidos que agora floresca, mas a nosotros, que vimos la bienandanza de los tiempos pasados, paréçenos desdichada y çercana a perdimiento... considera la esterilidad desta provincia; la qual en respecto de la más estendida España, se puede llamar del todo sin fruto. Mas las loables costumbres de los moradores causaron abundancia a nuestra çibdad y a todo su señorío. Los quales después por nuestro dolor aviendo declinado a errores, y después aun viniendo de mal en peor, poco a poco se ha deformado el gesto de la çibdad, descreçen las riquezas y disminuyese el trato. Ya ningún amor han los çibdadanos a las cosas úblicas; ya los hombres usan mal de sus propiedades. Assí que la çibdad solamente retiene una faz afitada, mas en lo ál la enfermedad le amenaza muerte» (PALENCIA, A. de, *De perfectione militaris triumphi. La perfección del triunfo*, ed. por J. Durán Barceló, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 141).

29 Son los casos ya tratados, por ejemplo, de las familias Bellviure y Pardo (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Empresa y familia...*, cit., pp. 21-23).

en l'art mercantívol»<sup>30</sup>. Tambi n fue el caso del joven Vicent Ros, pr ximo a la veintena, cuya formaci n en 1445 era relatada por su tutor:

[...] fill e hereu d'en Vicent Ros e de la dona na Vicenta, conjuges defunts... a deliberat e eligit en art per a ell art mercant vol e de feyt pr tica, diets, ha de aquella en la casa dels honorables en Jacme Bertran e d'en Johan, fill de aquell. Cum dien que lo dit en Johan Bertran, mestre del dit Vicent, a deliberat trametre aquell ab cert c rrech de draps e altres coses en les parts de M lequa per avisar aquell, en les quals parts aquell t  hun fill e casa mercant vol, ab nau de genovesos de port huy-centes a nou-centes botes poch m s o menys, patronegada per Maris Usodemar, mercader genov s, lo qual pasatge  s molt bo e segur, en lo qual viatge lo dit Vicent, migan ant D u, per ordinaci n del dit en Johan Bertran, mestre de aquell, diu star per temps de mig any poch m s o menys [...]<sup>31</sup>

Citamos un ejemplo m s, este de un artesano, que demuestra los peligros inherentes al viaje internacional de j venes y el apoyo crucial que proporcionaban las redes familiares, en esta ocasi n relacionado con la plaza balear. Meses antes del verano de 1445, Jaume Amat hab a entregado su hijo Joan a un sobrino mallorqu n, Rodrigo d'Eslava, para su formaci n artesanal. Los dos primos regresaron a Mallorca. Pr xima la can cula, se present  en Valencia un fabricante de espadas, Pere Cifre, que no tard  en comentar a Amat la partida de la isla de su pariente con consecuencias indeseadas: su hijo iba por mal camino y llevaba una vida descarriada. La reacci n paterna fue contratar por escrito la formaci n de su hijo con el espadero. Retornado del viaje, el pariente pas  por Valencia y requiri  una certificaci n del Justicia Civil que confirmara la primera contrataci n (que, por ser familiares, no se hab a trasladado a contrato) para entregar al «Veguer de la Ciutat». Con la testificaci n de parientes de Amat se relataba los sucesos y se consegu a anular el segundo contrato, volviendo el chico a estar bajo la protecci n familiar. Contaba una t a del chaval:

E tenint lo dit en Jachme Amat lo dit Johanet, fill seu, en la present ciutat de Val ncia aferm  aquell dit son fill ab en Rodrigo Dezlava, per semblant fill de cosin germ  ab lo pare del dit fadr ... perquè-l se'n port s a Mallorca e que stigu s ab ell e que li mostr s son ofici de perayre. E per  o com los dits pare del dit Johanet e en Rodrigo Dezlava son parents, segons dit ha, no curaren de fer carta del dit afermament, e lo dit en Rodrigo Dezlava porta'l-se'n a Mallorca lo dit fadr . E apr s huns dies passats lo dit Cifre... e altres digueren al dit en Jacme Amat que lo dit en Rodrigo Dezlava no era en Mallorca e que lo dit Johanet, son fill, anava per mal cap e anava per mal recapte en Mallorca [...]<sup>32</sup>

---

30 ARV, JC, n  933, m. 8, f. 47 (1488).

31 *Ibid.*, n  907, m. 18, ff. 44v-47.

32 *Ibid.*, m. 12, ff. 34-35.

Los años seguidos junto a un pariente con experiencia o un profesional de reconocido prestigio otorgaban al muchacho una formación detallada en el «art mercantivol», cuyo contenido podemos sintetizar también a partir de los manuales de mercadería<sup>33</sup>: las virtudes morales propias del mercader, más ideológicas que reales; los conocimientos relativos a las mercancías trabajadas, que afectaban a sus calidades, técnicas de elaboración, rutas y mercados de aprovisionamiento o precios; las rutas marítimas con los derroteros y perfiles de costa, también consejos sobre contratación de fletamentos; los cambios y mercados financieros, con la terminología de diferentes monedas, su cotización, los plazos de amortización o los tiempos de circulación; y, en general, la organización de la empresa, que abarca desde la gestión de personal hasta la tipología de contratos cerrados ante las mesas notariales, que otorgaban mayor seguridad legal que las ápoas y cédulas, e incluso que los mismos libros de contabilidad. Entre toda esta amplia y heterogénea variedad de conocimientos y destrezas, destaca esta última, la práctica de una contabilidad cuidada y adecuada que venía, de alguna manera, a convertirse en el centro de gestión y observación de la actividad mercantil. Como afirmaba Cotrugli, la profesión mercantil descansaba sobre la gestión contable («Advisandovi che lo sapere bene et hordinatamente tenere le scripture insegna lo sapere contractare, mercatare et guadagnare»), teniendo presente que el comerciante raguseo remitía a un acto escriturario y racionalizador que superaba el ámbito estrictamente aritmético y contable, y afectaba a la propia memoria escrita de la empresa y de la circulación de información, hasta el punto de que se caracterizaba al mercader, como al abogado o al notario, por el ejercicio de una profesión esencialmente escrituraria («Et come tu vedi uno mercante che li grava la penna o vero ad essa penna sia male acto, puoi dire che non sia mercante»<sup>34</sup>). Con una actitud menos positiva, recuerda el lamento orgulloso de otro insigne mercader europeo, Francesco di Marco Datini, que hacia el final de su vida confiaba a un amigo milanés: «In vita mia non ò fatto altro che scrivere!»<sup>35</sup>. Una especialización laboral que se

33 Por ejemplo, GUAL CAMARENA, M., «Un manual catalán de mercadería (1455)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 432-450; *Id.*, *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*, Barcelona, CSIC, 1981; EVANS, A. (ed.), *Francesco di Balducci Pegolotti. La pratica della mercatura*, Cambridge Mass., The Medieval Academy of America, 1936.

34 Benedetto Cotrugli, raguseo, *Il libro...*, cit., pp. 171-172. La formación contable y aritmética de los comerciantes continúa siendo abordada en la historiografía más reciente, por ejemplo, en CAUNEDO DEL POTRO, B., «Algunos aspectos de los manuales de mercadería. El valor del aprendizaje. *La pereza es llave de la pobreza*», *Anuario de Estudios Medievales*, 41 (2011), pp. 803-817.

35 FRANGIONI, L., «Il carteggio commerciale della fine del XIV secolo: layout e contenuto economico», *Reti Medievali Rivista*, X (2009), p. 2.

aprendía desde los inicios de la formación profesional en casa del padre o del patrón-maestro. Es el caso de Llorens Soler, el mencionado mercader enriquecido, uno de los principales operadores locales del mercado financiero. La información procede de la certificación de la mayoría de edad de quince años de su hijo Lluís solicitada en 1452. Ante el Justicia Civil declaraban parientes y amigos: un corredor llamado Jofre Soler, seguramente familiar; el banquero Manuel Torregrossa; un mercader de Barcelona, Bernat Colomer, «ara resident en València», que podía testificar pues cuando nació Lluís «stava e habitava en casa del dit son pare en Llorenç Soler»; un socio o vecino, el comerciante Lleonard Fenollosa, «que ha vist criar aquell e jugar ab hun fill que ell dit testimoni tenia»; y principalmente, el propio Llorens Soler quien afirmaba no solo que su hijo tenía dieciséis años «car naxqué a XIIIIE de març de l'any MCCCCXXXVI, e açò-s recorda bé com ho tingua scrit e continuat en son libre», sino, lo que interesa más ahora, que «és veritat que ell testimoni té per àbil e suficient lo dit en Lluís Soler per administrar e regir sos béns e per la abilitat de aquell li acomanà ell testimoni tots sos fets e li regex son libre»<sup>36</sup>.

Una posición similar a la que debía disfrutar Lluís Belluga en el banco de su padre, Joan Belluga. Sabemos por una certificación solicitada por el pisano Niccolò Torosani que había prestado dinero al caballero Galceran de Montsoriu, ya fallecido, y que el préstamo había sido concedido a través de la intermediación del banquero, quien había recogido en su «llibre de comptants» el reconocimiento del retiro del dinero escrito por el caballero. Cuando se hizo llamar a los testigos para confirmarlo a finales de octubre de 1450, el primero en testificar fue Lluís, identificado como hijo del banquero y sin mención de profesión alguna, que había consultado el albarán escrito por Monsoriu:

[...] que ell dit testimoni ha trobat scrit en un libre de la taula, de mà del honorable mossèn Galceran de Monsoriu, una scriptura continant com lo dit mossèn Galceran confessava al dit en Luís Belluga que li havia dat per dita de Nicholau Torosani cent lliures reals de Valencia, la qual scriptura és verdaderament de mà del dit mossèn Galceran, com ell dit testimoni conega bé la sua letra com per diverses vegades lo haia vist scriure e conega la sua letra, e fon a deu de juny any MCCCCL, e en la mà de la dita taula on se'n acostumen fer entre mercaders, ha vist ell dit testimoni continuar de mà del dit son pare una dita que lo dit micer Nicholau feya al dit mossèn Galceran de cent lliures per préstech gràcias que li feya [...]<sup>37</sup>

Retomemos el caso de los libros contables de Joan Martí regentados por su compañero Joan Berart<sup>38</sup>. Entre los testigos que afirmaban la autenticidad

36 ARV, JC, n° 916, m. 14, f. 25.

37 *Ibid.*, n° 915, m. 13, ff. 38-39.

38 Véase nota 24.

de los apuntes contables presentados ante la corte judicial, participaba Joan Pons, un tendero primo hermano de Martí, que conocía bien la letra de su pariente y confirmaba la utilidad del libro («lo qual aquell se'n portava a les lanes») pues afirmaba haber trabajado en su confección: «e per ço com... ell dit testimoni scrivi en les primeres cartes del dit libre la a, b e c que-y és escrita, com lo dit libre vaga per a, b e c», dando a entender que en algún momento trabajó confeccionando el índice de las operaciones comerciales en el libro de cuentas de su pariente.

A pesar de no cumplir en su totalidad las normas y los preceptos de la contabilidad rigurosa, si por ella se entiende la practicada en los ambientes mercantiles italianos más conspicuos (pues el ejercicio anual no se correspondía con un libro mayor, ni se llevaba un conjunto de tres registros, ni se enumeraban los libros mayores para diferenciarlos, ni se desplegaban las cuentas de síntesis, etc.), las empresas comerciales valencianas más importantes acumularon una cantidad importante de libros de cuentas, tal y como dejan entrever algunas referencias documentales indirectas. Aunque ya han sido citados en otros trabajos, sacamos a colación los casos de los Dauder y los Amalrich. Respecto a los primeros, hay que relacionar su estancia en Barcelona con una teneduría de cuentas bastante perfeccionada<sup>39</sup>. La tienda de Antoni Dauder, inventariada por el notario Vicent Queralt junto al hermano del difunto, retenía «deu libres entre xichs e grans de comptes de la

39 Los Dauder debían ser de origen converso. Al menos se han hallado varias referencias a un Pere Dauder, mercader «conversus» ciudadano de Valencia entre 1399 y 1402 (J.L. Luz Company, *Evolución y estrategias de integración de las familias judeo-conversas valencianas en el tránsito al siglo xv*, Tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 1993, p. 186). En el tránsito al siglo xv, la actividad de la empresa recaía sobre dos hermanos, Pere y Antoni. Este último fallecería en 1402, pero antes eligió a su hermano como heredero, que aún le sobreviviría tres años (1405, septiembre 22. APCCV, pr. n° 1415. V. Queralt). La cuestión es que en los años precedentes actuaba en Barcelona un mercader con el mismo nombre que contrataba para su formación jóvenes de familias valencianas. Joan, hijo del difunto Nicolau Pla, vecino de Valencia, se contrataba a sus dieciocho años con Antoni Dauder, mercader de Barcelona, «addiscendi dictam vestram artem», para viajar donde ordenase a la vez que le reconocía a su nuevo jefe la propiedad de las mercancías, el dinero y los «libri rationum» que pasaran por sus manos (1393, junio 6. AHPB, Joan Nadal, sign. 54/5). Un año más tarde, Antoni Dauder colocaba para su formación a Climent Ros, hijo del notario de Valencia Bernat Ros, con el comerciante barcelonés Arnau Pere (1394, diciembre 12. *Ibid.*, Joan Nadal, 54/6). Podría tratarse de un caso más de homonimia que tantas malas pasadas juega a los historiadores. Sin embargo, si nos fijamos en los registros contables que se citan a continuación parece confirmarse la hipótesis: una parte de los libros auxiliares registran el envío de mercancías de los dos hermanos entre la casa madre de Valencia y la sucursal de Barcelona, que fue dirigida a lo largo de los años por diferentes personas hasta que pasó a gestionarla Antoni Dauder.

botiga de deu e deig», probablemente solo una parte de la gestión contable de la empresa familiar<sup>40</sup>. Esta debía ser de mayores dimensiones, si tenemos en cuenta el volumen del patrimonio inmobiliario de Pere Dauder y su red de tiendas, extraído del inventario de sus bienes: un gran «alberch», situado en la parroquia de Sant Martí, que unía dos viviendas, una alquería fuera de la ciudad y un «alfondech» en el Grao de la Mar, es decir, un almacén para la estiba de mercancías. La casa contenía un elevado número de tiendas: la «botiga menor del dit alberch on se fahie la venderia», abarrotada de sedas, paños de lanas, terciopelos y otras prendas y telas; la «botiga maior», que hacía las veces de almacén de materia prima ensacada o encajada, al igual que la entrada de la casa, y donde se guardaban los libros de cuentas viejos; otra tienda que estaba junto al establo; y, finalmente, la «botigua on lo dit defunct tenie seu scriptori», donde el notario registró la presencia de «un scriptori ab seu banch», lugar de trabajo que combinaba con el «scriptori gran ab caxons y un taulell per a scriure ab sos banchs» que poseía en la «lotgeta de casa»<sup>41</sup>. Tras la muerte de Pere Dauder, el inventario de los bienes hallados en sus tres tiendas refleja una teneduría de libros compleja: se registraron 42 «llibres manuals», es decir, diarios, que abarcaban entre el 3 de diciembre de 1360 hasta el 3 de octubre de 1405, por tanto, casi uno por año; seis «llibres majors», que tenían cuentas fechadas entre el 23 de noviembre de 1369 y el 3 de octubre de 1405 (una media cercana a un mayor por cada seis años de negocios); un «llibre de rebudes e trameses de la casa de València a la casa de Barcelona», mientras dirigieron esta última Vicent Cassà y, tras él, Berenguer Cirera; otro «llibre de trameses e rebudes de la una casa a la altra», cuando era administrador de la casa barcelonesa Berenguer Cirera; otros dos «llibres de trameses e rebudes» entre ambas plazas mientras estuvo como director de la filial barcelonesa Pere Claramunt; y cinco «llibres de rebudes e trameses axí de robes com de cambis de monedes com altres monedes» mientras fue director de la sucursal barcelonesa Antoni Dauder.

La otra familia, Amalrich, forma parte de un entramado bastante amplio, parte de cuyos parientes han sido tratados con anterioridad. En este caso se trata de una rama familiar menos conocida, la del «botiguer» o «apotecari» Ramon Amalrich y sus dos hijos Jaume y Vicent. El domicilio familiar, un «alberch» con tienda situado en la parroquia de Sant Joan en la calle de la «Porta Nova», fue heredado por el mercader Vicent Amalrich tras el fallecimiento prematuro del otro hijo, este tendero<sup>42</sup>. Entre los bienes de Ramon

---

40 1402, mayo 5 (APCCV, pr. nº 1415. V. Queralt).

41 1405, octubre 29 (*ibid.*).

42 1404, enero 14 y 24, y noviembre 24 (APCCV, pr. nº 25.027. Guerau de Ponte).

Amalrich, se encontraron varios libros de cuentas, más representativos de una teneduría de libros sencilla:

Item, un libre de paper toschà migancer ab cubertes de pergami en lo qual havia scrit de la mà del dit defunct, segons prima faç apparia, alguns deutes antichs [...] Item, un manualet de paper toschà vell sens cubertes en lo qual eren scrits diverses deutes [...] Item, foren atrobats tres libres miganceres e tres manuals larchs de paper toschà ab cubertes de pergami scrits en alguna part de la mà del defunct e del dit en Jacme Amalrich, fill de aquell, segons prima faç apparia, la major part dels quals libres era e romania en paper blanch sens scriptura alguna [...]

La descripción rememora libros auxiliares y diarios donde se entremezclaban las deudas contraídas por los clientes cuando aún no se utilizaba el concepto de cuenta corriente. Su hijo, el «especier» Jaume Amalrich, no sobrevivió por mucho tiempo al padre. Su inventario *post mortem* demuestra que, si bien debería haber aprendido y asimilado los mismos conceptos básicos de contabilidad, la puesta en práctica iba más lejos. En el obrador-tienda se hallaron los libros que había comenzado a llevar para gestionar el negocio, la mayor parte de los cuales estaban en blanco, por su inesperado fallecimiento. Aunque la interpretación no siempre es fácil, al menos se infiere que utilizaba varios libros auxiliares que servían a la confección del libro mayor; un libro de cuentas corrientes, un libro de ápoas o albaranes, donde sus propios clientes debían reconocer sus deudas («libre de comptants»), una especie de memorial o diario y algún que otro libro mayor:

[1] un libre larch e stret en forma de manual de paper toschà ab cubertes de pergami en lo qual havia CCCLXXVI cartes [donde se detallaban las deudas contraídas por terceros]; [2] altre libre de paper toschà ab un correg [...] lo qual és de talla de un full e és de CCCXI cartes, en la primera dels quals era pintada la marca o senyal mercantívol que'l dit defunct feya [donde el difunto especiero reflejaba sus deudas]; [3] altre libre de la prop dita talla ab cubertes de pergami en lo qual hai CCCXXXV cartes e en la primera ha pintada una creu e en la terça havia continuada e escrita solament una plana ab tres partides de deutes, les quals paria ésser semblants de las partides continuades en lo prop dit libre segons los noms de les persones e les quantitats e les rahons dels dits deutes; [4] altre libre de la dita talla ab cubertes de pergami vell en lo qual havia CCCVI cartes dels quals ni ha en lo principi XXXVIII scrites de diverses receptes ja cancellades e altres scriptures de diverses mans segons prima faç apparia, e de vers la fi havia scrits en VII cartes solament en alguna partida e no en totes les cartes alguns deutes menuts; [5] altre libre ab cubertes de pergami en lo qual ha CCCXXXVI cartes de paper toschà de les quals ni ha en lo principi XII cartes [escrites] e en tres cartes vers la fi en alguna part de les dites cartes e no totes, com lo demés de aquelles no sia scrit algunes partides, per forma de deu e deig; [6] altre libre de paper longuet ab cubertes de pergami ab son correg en lo qual ha

CCCXXXVI cartes de les quals ni ha en lo principio XVII cartes en partida scrites de la mà [...] e d'altra de alguns deutes cancellats e rallats e d'altres no cancellats e altres scriptures [...]

En esta etapa de expansión de la economía valenciana, el gran mercader pasaba gran parte de su tiempo escribiendo y leyendo, actividades básicas para controlar lo que no estaba al alcance de sus manos, la evolución de los mercados de los que necesitaba información constante, la peligrosidad de las rutas y del destino de sus transportes, la liquidez de sus clientes y la gestión de sus corresponsales. Y el resultado de todo ello no fue solo la proliferación de libros contables, tanto de la contabilidad de síntesis llevada en los escritorios de las casas matrices como de la contabilidad analítica de costes exigida a los factores y corresponsales<sup>43</sup> sino, sobre todo y a pesar de que no abundan ejemplos<sup>44</sup>, la profusión de correspondencia, de circulación de información. Así lo daba a entender el comerciante Joan Aragonès. Ese hombre de negocios de reputación había sido convocado el 24 de noviembre de 1453 como testigo por el Justicia Civil para certificar la autenticidad de un albarán escrito por el mercader Joan Curto, en ese momento residente en Nápoles, a fin de enviar una copia a la ciudad italiana. Y Aragonès afirmaba:

[...] dix que ell testimoni ha vist scriure lo dit en Johan Curto e reb letres quax cascun dia de aquell, e per la dita rahó conex e ha notícia de la letra de aquell, e tant com pot conèxer lo albarà damunt insertat en la present

---

43 Sí que se conserva en el caso valenciano un bello ejemplo de cuaderno auxiliar. Se trata del «Bolum principiat en fets de la nostra raó en lo regne de Granada l'any MCCCCXX e XXI per mi Andreu Conill de certes averies e despeses de menut com avant se mostraran remesos a sos lochs cascunes» (ARV, V, lib., n.º 309). Procedente de Alcalá de Xivert, una villa del Baix Maestrat, un joven Andreu Conill, se avecindó en Valencia a finales de marzo de 1418. Pocos años después, a finales de octubre de 1425, volvió a inscribirse en los registros municipales, siendo en esa ocasión avalado, frente al carpintero de siete años antes, por uno de los hombres de negocios importantes de la Valencia de la época, Joan Mainés, quizá su patrón (CABANES PECOURT, M.D., *Avecindados en la ciudad de Valencia en la época medieval. Avehinaments (1308-1478)*, València, Ajuntament de València, 2008, pp. 279 y 300). En el ínterin, Conill había trabajado como factor, al menos entre 1420 y 1421, en el reino de Granada.

44 Una caso excepcional es el fondo que recoge la correspondencia (en torno a casi un centenar de cartas) de una empresa mercantil valenciana, integrada por varios miembros de la familia Navarro, que entre 1482 y 1488 se cruzaba cartas con sus corresponsales sardos, la familia Dessí (SECHE, G., «Il carteggio mercantile Dessí-Navarro: una fonte per la storia delle relazioni commerciali tra Valenza e la Sardegna nella seconda metà del Quattrocento», en Schena, O. y Tognetti, S. (eds.), *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna tardomedievale*, Roma, Viella, 2017, pp. 197-223; *Id.*, «The Navarro family. Mediterranean networks and activities of a family of fifteenth-century Valencian merchants», en L. Gallinari (ed.), *Sardini from the Middle Ages to contemporaneity. A case study of a Mediterranean island identity profile*, Bern, Peter Lang, 2018, pp. 73-87).

deposició és letra escrita de pròpia mà del dit en Johan Curto e per letra escrita de pròpia mà del dit en Johan Curto la ha [...]

Aragonès recibía casi diariamente correspondencia de Curto. Quizá fuera su corresponsal. En cualquier caso, otro testigo, el notario Joan Baiona, redundaba en el asunto: conocía la letra de aquel mercader porque había visto cartas suyas que obraban en poder de la hermana «e en poder d'en Johan Aragonès». Pero es que el fallecimiento en Sicilia de Francesc Borrell, el antiguo socio de Curto, había dejado demasiados flecos pendientes, por lo que se habían abierto otros procedimientos en la curia judicial para el reconocimiento de albaranes y cierre de cuentas incoados por Curto, representado por Aragonès. Borrell tenía una hermana casada con el mercader Antoni Pellicer, hijo de uno de los hombres de negocios más importantes de la Valencia de la época<sup>45</sup>, así que sus parientes fueron a su vez citados para inspeccionar los albaranes escritos por Borrell. A finales de junio de 1453, Antoni Pellicer, mencionado ya solo como ciudadano, afirmaba que el albarán que se le había presentado «és scrit de mà propia del dit en Francesc Borrell per ço com ell dit testimoni coneix la letra del dit en Francesch Borrell com lo haia vist scriure e tinga letres scrites de mà propia de aquell», y su hermano Lluís redundaba en lo mismo: «lo dit albarà és scrit de mà propia del dit en Francesch Borrell per ço com ell dit testimoni lo ha vist scriure e coneix bé la letra de aquell e té ell dit testimoni moltes letres scrites de mà del dit...»<sup>46</sup>.

Es evidente que, habiendo adquirido desde jóvenes la capacidad de escribir, su habilidad no se dedicaba única y exclusivamente a los temas comerciales, por más que la empresa absorbiera el tiempo de jefes y empleados, de padres e hijos. La necesidad perentoria de estar informado, en la medida que cualquier acontecimiento político o militar podía tener consecuencias sobre la marcha de los negocios, pero también porque demostraba la efectividad de la red empresarial, llevaba a destinar muchas cartas a temas que no eran en sentido estricto comerciales. Más aún por cuanto los hijos destinados a los negocios no tenían en la infancia una formación muy distinta de la de sus

45 Es posible que el padre, Francesc Pellicer, fuera de origen catalán, aunque no existe avocindamiento alguno que facilite su identificación. En cualquier caso, Antoni pasó a ayudar (o, más bien, a firmar contratos, lo que indica su mayoría de edad o la enfermedad paterna) a su padre en la empresa a partir de 1436, un año antes de la defunción de Francesc. Y aunque los hijos no perpetuaron los negocios del padre, en especial centrados en el abastecimiento frumentario de la ciudad, aprovecharon la acumulación de riqueza para integrarse en la oligarquía política municipal repitiendo en cargos de jurados y justicias entre las décadas de 1440 y 1480 (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 89 y 297-298).

46 ARV, JC, n° 917, m. 11, ff. 4-5 y m. 15, ff. 20-21.

hermanos dedicados a la Iglesia o a alguna profesión liberal, en especial a la administración pública. De hecho, si observa con detenimiento los pocos contratos de aprendizaje mercantil se evidencia que establecían un periodo corto de formación, dos o tres años<sup>47</sup>. Implica que el joven, tras su formación propedéutica en el hogar, o incluso en la escuela, era colocado en la empresa, familiar o de un compañero. A partir de ese momento, su vida se distanciaba de la del hermano destinado a la vida eclesiástica o administrativa, aunque ambos seguían participando en la reproducción social de la familia. Retomemos la historia de la familia Barceló, centrada en el gran mercader Daniel Barceló. Si se recuerda, a partir de mediados de la década de 1430, junto a otros factores, Daniel se apoyó en el trabajo de dos de sus hijos, Lluís, que fue destinado a Flandes, y Joan. Un tercer hijo, Pau, era bachiller en derecho en la Universidad de Lleida hacia 1438, y su destino sería la iglesia<sup>48</sup>. Es el caso también de la familia Pellicer. Mientras dos de los hijos, Antoni y Lluís, hicieron carrera en la administración municipal, un tercero había alcanzado en 1449, una década después del fallecimiento del padre, el grado de bachiller en Decretos, siendo el hermano mayor el encargado de financiar sus estudios<sup>49</sup>.

En una situación similar se encontraba Joan Pérez, que quería hacer carrera en la Iglesia, y que en agosto de 1503 escribía desde Roma a su padre, el mercader Antoni Pérez, dándole cuenta de la llegada de la última correspondencia paterna, de su opinión sobre los desvelos del padre por conseguirle un cargo en la administración eclesiástica tortosina, de sus estrecheces económicas, de sus éxitos en la carrera en la administración pontificia y, lo que puede llamar más la atención, del arrasamiento de la corte borgiana de Alejandro VI por una epidemia:

[...] E no us poria dir la destrossa que és stada açí en palácio, de morir los nostres valencians. S'an morts los següents: lo cardenal de Monreal, lo cardenal de Trani y ha hagut la sgleya de Monreal, e lo cardenal de Enna tots

---

47 Así, el mencionado Bernat Guillem de Reig se formó en la empresa barcelonesa Llobera durante dos años, el mismo tiempo que también pasó el joven Bertomeu Roig con Jaume Teixender o un año menos de los tres que pasó Pere Ferrer con este mercader barcelonés (véase nota 27). Cuando los contratos aportan la información, estos jóvenes están en torno a los dieciséis o dieciocho años, poco antes de asumir la mayoría de edad legal.

48 1438, mayo 21 (ARV, P, n° 2.434. V. Saera). Parece ser que el hijo letrado tuvo una vida corta o su carrera profesional lo llevó muy lejos de su ciudad natal, pues las referencias encontradas sobre él son escasas. Aun así, figura como licenciado en Decretos en 1456, unas dos décadas más tarde de sus estudios universitarios (GRAULLERA SANZ, V., *Derecho y juristas valencianos en el siglo XV*, València, Generalitat Valenciana, 2009, p. 313).

49 1437, febrero 19 (ARV, P, n° 2.774). Más ejemplos en CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., p. 324.

los beneficis del cardenal de Trani, e ultra lo patronat de Gostantinopoli, y al illustre duch lo que tenia Monreal; és tot lo que ha hagut lo cardenal de Enna. És mort mossèn Jeronim Figuerola, familiar del cardenal de Borja, mon amich. Item és mort mossèn Margarit, mestre de sala del dit cardenal. Item és mort lo pabordre Lansol. Item és mort a set de agost don Guillem Ramon de Borga, capità de la guarda. Trobí mal, fer lo testament [feu], dexà los béns que tenia en València a sa filla e los de Roma e a hun fill e filla bastarts que té en Roma, dexant hereu lo cardenal Elna qui·ls done dits béns als fills de Roma. Don Ramon Castellar e son fill stant molt mal. No sabem en què succehiran [etc]. De Roma a XIII de agost MD e tres.

Cuatro días más tarde fallecería el pontífice. Requerido por el Justicia Civil para confirmar la autoría de la carta, Antoni Pérez afirmaba que la carta «és escrita de mà pròpria del dit Johan Pérez, fill de ell dit testimoni», pero interesa más saber que la correspondencia era frecuente: «perquè té moltes lretres scrites de la mà de aquell, la letra del dit en Johan Pérez, fill seu»<sup>50</sup>.

Esas competencias, escrituraria adquirida desde la pubertad y racionalizadora en la juventud, podían aplicarse a la gestión del patrimonio inmobiliario y material de la familia, no integrado estrictamente en la empresa mercantil. Los comerciantes, y en general todos los ciudadanos, guardaban en sus arcones memoria escrita de los censales adquiridos, de los inmuebles comprados, de las tierras negociadas y, en general, de toda variación del patrimonio familiar. Un registro, cuya utilidad abarcaba en principio la vida del «pater familias» protagonista, pues el ritmo del incremento patrimonial era lento, pero que tenía, al igual que la contabilidad empresarial, valor probatorio en los pleitos judiciales civiles posteriores.

Veamos el ejemplo del «llibre de censals» de Lluís Blanch, un mercader de mediados de siglo, promocionado a ciudadano, y del requerimiento que se ventiló en la corte del Justicia Civil entre el 8 de octubre de 1470 y el 22 de marzo de 1471<sup>51</sup>. Hijo de un mercader que dirigió una empresa bastante activa desde la década de 1430, su padre Bonanat no disfrutó de una integración en la sociedad política, pues hasta los años próximos a su muerte, acaecida en 1451, no había conseguido ocupar cargos en la administración de la ciudad. Por el contrario, Lluís cumplió esas expectativas con creces. No solo recibió ayudas y subvenciones de los jurados de la ciudad, bien para construir galeras bien para aprovisionar la ciudad de trigo, sino que se convirtió en uno de los hombres de negocios más importante en el mercado

50 ARV, JC, nº 938, m. 4, f. 45 y m. 6, f. 24.

51 *Ibid.*, nº 922, m. 15, ff. 45v.-48. Ya desde época fundacional se establecía la obligación de presentar «libre o l'escrit de les pagues» en el caso de demandas por censo (COLON, G. y GARCIA, A., *Furs...*, cit., p. 127).

de arrendamientos fiscales urbanos y en unos de los gestores contables más frecuentes en aquellas oficinas municipales<sup>52</sup>. Fallecido con el inicio de la década de 1470, el todopoderoso racional Guillem Saera fue su albacea testamentario. Además, en el requerimiento testificaría un tal Ramon Colom, «portaler», que en el pasado había sido «scuder» de Lluís Blanch, cuando ya era ciudadano, lo que da cuenta de la posición social alcanzada al final de su vida por el otrora mercader.

Entrado el mes de octubre de 1470, el notario Lluís Collar, procurador del tutor de los herederos de Blanch, el caballero setabense Perot Martí, solicitaba que, previa información, se declarase nulo el censal vendido por Gabriel Domínguez, que «tenia gran amistat» con Blanch, escriturado por Joan Argent el 19 de marzo de 1453, por ser «ficta e simulat» para escapar de los acreedores, cargado sobre un horno que había caído en manos del mercader, censal del que Blanch, por ser «bon home e bon christià, mentres que vixqué no reb pensió alguna del dit censal, ne dix que fonch hoyt dir que hagués carregat tal censal ne fes menció alguna en lo seu libre del seu dit censal». Entre los testigos que pasaron a confirmar la veracidad de esta información, el primero fue el comerciante Bernat Andreu, que había sido albacea testamentario de Lluís Blanch, razón por la cual había «vists e regoneguts tots los libres de aquell e senyaladament aquell llibre on lo dit honorable en Luís tenia continuats los seus censals» y nunca había visto registrada una operación relacionada con la compra del censal, «ans havia hoyt dir diverses vegades al dit en Luis Blanch que lo dit carregament se fehya per fraudar creadors del dit en Gabriel Dominguez».

Sin entrar en más detalles, son frecuentes los casos, y no solo de mercaderes, sino también de ciudadanos, que presentaban sus contabilidades privadas como prueba en diferentes procedimientos judiciales, a las que se les otorgaba diferente denominación: los «libres de memorials propis» de Joan Llopis de Pomar<sup>53</sup>; lo

---

52 Por ejemplo, sabemos que fue «clavari de la pecúnia comuna» en 1427 y 1428, «clavari de censals» en 1430, 1431, 1436, 1437 y 1438, y «clavari del quitament», al menos, en 1445 y 1446, lo que le convertía automáticamente en «taulager» de la corte del Justicia Civil. A estas funciones sumó su presencia en la vida pública de la ciudad: fue elegido «conseller» en 1430, 1433, 1436 y 1440, y Justicia Civil en 1460. Sin duda, su presencia política fue más amplia (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 253, 298, 305 y 311-312); *Id.*, Las sociedades arrendatarias de los impuestos municipales de Valencia (1410-1450)", *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 133-158.

53 ARV, JC, n.º 907, m. 13, ff. 3v.-4. En este caso se trata de la reclamación de la devolución de los libros por cuenta del hijo del difunto cuando había alcanzado la mayoría de edad, pues Llopis de Pomar que, era «gran amich» del notario Joan Borrell, «acomana» Pere Llopis, su hijo, cuando tenía seis años, al notario, haciéndole entrega también de sus «libres e scriptures».

«llibre propri» de Joan Ferrer, mercader, y «lo libre o memorial» de Joan Ferrer, notario, o «llibres de les sensals» de ambos<sup>54</sup>; o el libro de censales del notario Gaspar Eximenis, más concretamente, «hun libre de quatre cartes lo full, ab cubertes de pergamí, titulat Libre dels censals de Gaspar Eximenez»<sup>55</sup>.

Si se analiza alguno de los ejemplares supervivientes de estas contabilidades domésticas de la época, se observa que junto a la anotación de las variaciones patrimoniales se reservaba algún folio, inicial o final, a las propias transformaciones demográficas que experimentaba la familia bajo la dirección del «pater familias». Sirvan de ejemplo las contabilidades domésticas supervivientes del notario Antoni Llopis (1448-1493) o del caballero de Orihuela Enric Masquefa (1486-1504)<sup>56</sup>, pero es extensible a otros casos similares de la época, surgidos en esas familias de los grupos medios urbanos, como el del librero Gaspar Trinxer o el del pelaire Gaspar Gasset, donde la memoria demográfica familiar es el nudo central del registro<sup>57</sup>.

La historiografía italiana ha debatido hasta tiempo reciente sobre la tipología de registros contables, de las «ricordanze» y los libros de familias, y sus diferencias<sup>58</sup>. En su manual, Cotrugli citaba las «ricordanze» como el tercer

54 *Ibid.*, m. 13, ff. 44-45. Es difícil describir la familia, dada la evidente frecuencia del apellido en la sociedad valenciana. Cabe decir que Joan Ferrer, padre, era notario, que tenía entre sus hijos un Joan Ferrer, mercader, ambos fallecidos en este año (1445), y otro, designado como heredero, llamado Francesc Ferrer. Ambos hermanos se cuentan entre la clientela del notario Vicent Saera, el segundo con una vida más azarosa. Dedicado en principio Joan a la distribución de pañería, recibía letras de cambio giradas desde Cagliari por su hermano Francesc. Sin embargo, Francesc no actuaba como factor de su hermano, pues en otro contrato se le describe como «capitano navis venerabilis Johannis Ferrer», trabajo que le llevaría a abrazar la piratería (1437, diciembre 28. ARV, P, n.º 2.774; 1438, enero 3. *Ibid.*, n.º 2.434). En este asunto familiar la cuestión dirimida era que no se sabía quién había seguido cobrando las pensiones de un censal comprado en 1417, averiguándose que el mercader Joan Ferrer no había anotado nunca la percepción del interés del censo consignativo.

55 ARV, JC, n.º 4.020, m. 15, ff. 6-7 (1475).

56 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *La familia de Antoni Llopiç, notario de la ciudad de Valencia (1433-1493). Promoción social de un profesional de la escritura*, Tesis de Licenciatura, Universitat de València, 1985; CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los comerciantes valencianos...*, cit., pp. 114-116.

57 MANDINGORRA LLAVATA, M. L., «La configuración de la identidad privada: diarios y libros de memorias en la baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (1992), pp. 229-231.

58 PANDIMIGLIO, L., *Famiglia e memoria a Firenze*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2 vols., 2010 y 2012; PIFFANELLI, L., *Il libro rosso seghreto di Bongianni Gianfigliuzzi. Famiglia, affari e politica a Firenze nel Quattrocento*, Roma, Edizione di Storia e Letteratura, 2014; CIAPPELLI, G., *Memory, Family and Self: Tuscans Family Books and Other European Egodocuments (14th-18th Century)*, Brill, Leiden-Boston, 2014.

tipo de libro que, junto a diarios y mayores, debía utilizarse para la gestión contable de la empresa. Argumentaba:

Nelle ricordanze debbi scrivere tucti i contracti, promissioni, cambi et ogni cosa che fai subito che l'ài per fermato, innanzi che ne naschino partite al giornale, però che sono molte cose che se ne fa contratto sanza farne partita al libro, et tamen sono sanza dubio necessarie a ricordarse, et haverle notate a ricordanze.

Por tanto, todos los negocios que afectaban al patrimonio familiar, independientemente de que integraran la actividad de la empresa mercantil, fueran resultado de la acumulación de capital o tangenciales a aquella, debían ser registrados con toda precisión de detalles en estos registros, pues cumplían su función de memoria del patrimonio familiar a medio y largo plazo. Pero más de un siglo antes de que Cotrugli escribiera su tratado, los registros de la administración patrimonial y los de la gestión mercantil habían comenzado a separarse; en mayor medida porque otras profesiones, otros sectores sociales ya no mercantiles recurrían a la misma práctica contable. Además, estos libros de administración comenzaron a recoger la evocación de todos los acontecimientos que caracterizaban la evolución del grupo familiar: nacimientos, matrimonios, defunciones, etc. E, incluso, en el caso toscano, conmemoración del ascenso político familiar, con el desempeño de cargos y honores por parte de los miembros que integraban el grupo, dando propiamente lugar a la definición de libros de familia.

En el caso valenciano, a pesar de que la estructura de la sociedad urbana fuera también relativamente abierta como la florentina, los ciudadanos no llegaron a tanto. Es evidente que la habilidad de registrar los actos económicos y guardar memoria de ellos, por cuanto tenían valor como prueba jurídica, se extendió a otros grupos socio-profesionales, en concreto entre notarios y juristas y, en general, entre ciudadanos que habían abandonado estas profesiones o la mercantil para integrar la flor y nata de la sociedad urbana. Y dependiendo de la estructura de los patrimonios familiares afectados, estos registros eran denominados simplemente «llibres de censals», aunque era más habitual que les denominaran simplemente libros. Sin embargo, los ciudadanos valencianos, con una relativa facilidad de integración en la élite política y social, esa apertura antes mencionada, no tuvieron necesidad de registrar una memoria familiar en sentido estricto que sustentara su prestigio social. Como máximo anotaron los nacimientos de sus hijos, tal y como confirman los pocos libros de administración familiar supervivientes, los de Llopis o Masquefa antes citados, y las actas de la corte judicial.

Tradicionalmente, los problemas surgidos en la transmisión intergeneracional del patrimonio familiar se resolvían en la corte del Justicia Civil.

Allí acudían, por ejemplo, los jóvenes que habían cumplido la edad legal para hacerse cargo de su herencia y de recibirla de manos de los albaceas testamentarios elegidos por sus padres. Debían, para ello, aportar un número suficiente de testigos que confirmaran su edad. De normal este procedimiento recaía sobre parientes que habían presenciado su nacimiento, comadronas que habían servido en el parto, las nodrizas que los habían amamantado, o vecinas, amigos y parientes en general que los habían visto crecer. Sin embargo, conforme avanzó el siglo XV fue siendo cada vez más habitual que, junto a esta tipología de testimonios, que nunca llegó a desaparecer, algunos testigos, generalmente compañeros o amigos del padre del chaval que aseguraban la veracidad de la declaración, hicieran referencia a la consulta del «libre de son pare», que explicitaba la fecha de nacimiento del muchacho.

Un primer ejemplo interesante sería el del requerimiento planteado por Lluís Pellicer contra su hermano Antoni, los cuales ya han sido citados con anterioridad como integrante de una familia mercantil relevante de la primera mitad de siglo<sup>59</sup>. En 1407, Francesc Pellicer se había casado con Damiata, hija de Pau Ballester, pelaire. Del matrimonio surgió una prole numerosa («molts fills»), indicativa de un patrimonio también crecido, entre la que estaba Lluís, nacido el 5 de octubre de 1421 «e axí fon e se mostra scrit de pròpria mà del damunt dit honorable quondam en Francesch Pelicer, pare de aquell, en son libre on scrivií tots los fills que agué de la dita madona Damiata, muller sua».

Lo que venía a demostrar que había cumplido los veinte años el mismo día del año pasado, 1441, razón por la cual reclamaba ser reconocido como mayor de edad y, lo que es más importante, el control de su herencia, en ese momento administrado por su hermano mayor Antoni Pellicer. A partir de aquel día, el 12 de enero, desfilaron por la oficina del Justicia Civil un grupo de testigos, todos ellos mujeres, convocadas por Lluís, a fin de confirmar la edad aducida por el requirente. La primera de ellas fue Isabel, mujer de Jaume Roig, júnior, maestro en medicina, e hija de Francesc Pellicer y Damiata, quien mediante juramento afirmaba que Lluís era su hermano y que efectivamente había nacido en esa fecha pues se lo había «hoy dir» a sus padres.

Puede ser el caso asimismo de Llorens Soler, antes citado<sup>60</sup>, o de las familias más conocidas de comerciantes *Penya-roja* y Esteve de Limotges, o incluso de comerciantes aparentemente menos opulentos como Antoni Batle, Jaume Ribera o Bernat Rossell. El 16 de agosto de aquel mismo año, 1442, Miquel de *Penya-roja* pretendía desgajar su herencia de la de sus hermanos

59 ARV, JC, n° 900, m. 8, ff. 44-47 (1442, enero 12).

60 Véase nota 36.

Joan, Bernat, Guillem, Francesc, Vicent, Martí y Jaume, recibida de su padre, el mercader Bernat de Peña-roja, para lo cual debía confirmar su mayoría de edad<sup>61</sup>. Acudió a la llamada su madre Isabel, que testificó que tenía más de 25 años, cumplidos el 2 de agosto de ese año, dato que sabía como «ella dita testimoni lo parí, e-n pasà prou dolors en lo part de aquell». La información similar proporcionada por el ciudadano Pere Belluga era de distinta procedencia:

[...] ell dit testimoni ha vist huna scriptura escrita de mà de l'honorable en Bernat de Peña-roja en hun libre de aquell, la hon aquell a cascú manera scriure la hora e lo dia e lo mes e l'any que sos fills naxien, en la qual scriptura se conté com lo dit en Miquel de Pena-roja naxqué a dos dies del mes de agost, present hagué vint-e-sinch anys [...]

A finales de aquel mismo mes, un grupo de aristócratas solicitaban la intermediación del Justicia Civil para obtener la amortización de un violario en poder del difunto Bernat de Peña-roja<sup>62</sup>. En concreto, pedían que el oficial consultara «lo libre» del mercader difunto para certificar la cantidad a redimir. El primer testigo llamado fue el ciudadano Miquel de Peña-roja, el joven que un mes antes había requerido su certificación de mayoría de edad. Relataba haber oído hablar a su padre del mencionado violario, pero en especial, que es lo que interesa ahora, que «lo dit en Bernat de Peña-roja ho ha scrit en lo seu libre dels censals, e açò ha vist ell dit testimoni scrit de mà de aquell en lo dit libre». Declaración que fue ratificada, nuevamente, por Pere Belluga, que debía ser un buen allegado de la familia: «E dix que ell dit testimoni ha vist en lo libre dels censals del dit honorable en Bernat de Pena-roja, lo qual és quernat ab cubertes de fust de aluda vert, en lo qual libre ha viste ell dit testimoni scrit de má del dit en Bernat de Pena-roja».

Desglosado o no de su contabilidad empresarial, si en la época final de su vida este mercader no había permutado la profesión por la acomodada posición de ciudadano, llevaba un libro de la administración patrimonial donde, al igual que el notario Antoni Llopis o el ciudadano Enric Masquefa, anotaba los nacimientos de sus hijos.

El caso de Joan Esteve de Limotges solo presenta una variante: la denominación del libro. Su hijo Jaume, heredero junto a sus hermanos, reclamaba el reconocimiento de su mayoría de edad para disfrutar libremente de su herencia<sup>63</sup>. Aportó dos testigos: su madre Francesca, que recordaba «que naxqué en l'any MCCCCXXI en lo mes de juny... que-l parí en lo loch de

---

61 ARV, JC, n° 901, m. 16, ff. 1-2.

62 *Ibid.*, m. 18, ff. 5-6.

63 *Ibid.*, n° 901, m. 18, ff. 14-15.

Maçanaça, com fossen anats allà ella dita testimoni e lo dit quondam marit seu per rahó de certes mortaldats»; y el comerciante Miquel Jaume, que aportó la misma información, y no solo porque conociese al muchacho desde la infancia y «lo ha vist criar axí bé en lo loch de Maçanaça com en la ciutat de València de ma muller des que naxqué, sino sobre todo per ço com ell dit testimoni ha vist una scriptura escrita de pròpria mà del pare del dit en Jacme Steve de Limotges en un llibre de cabreu de aquell en lo qual éra scrit lo dia e hany». El término, nacido en el seno de las relaciones económicas feudales, afecta a un registro de propiedades y censos, en definitiva, nada muy distinto del «llibre de censals».

Podrían citarse otros casos como el del mercader Antoni Batle sénior que confirmaba que su hijo homónimo «naxqué en Aragó, en hun loch qui dien Tramacastell<sup>64</sup>, a XIII de agost de l'any MCCCCXXXII», pues «ell testimoni fon present, e vehent a la naxença de aquell, encara que era un dia de dimarts, e ell testimoni scrivi la dita jornada, e per ço sap e ha memòria de les dites coses»<sup>65</sup>; el del mercader difunto Jaume Ribera, cuya «escriptura de pròpria mà... la qual fa menció de la naxensa» permitía afirmar al mercader Bernat Llorens que el hijo de aquel, Nofre, había superado ya los veinte años para poder gestionar su propio patrimonio<sup>66</sup>; o el del comerciante Bernat Rossell, padre de Pau, que había presentado como testigos a amigos paternos, entre ellos el mercader Jaume Baró, quien relataba la certificación de la letra del difunto casi como un evento:

E dix que en lo dia de huy en lo estudi del magnifich micer Jacme Rossell en presència de molta gent li és stat mostrat el llibre d'en Bernat Rossell, quondam, en lo qual és scrit de mà del dit en Bernat Rossell lo dia de la naxença d'en Pau Rossell, fill del dit en Bernat Rossell, e sab ell dit testimoni ésser de la mà del dit defunct per quant negociava e ha negociat ab lo dit en Bernat Rossell e per aquell coneix bé la lletra del dit en Bernat Rossell [...]»<sup>67</sup>

La memoria de los acontecimientos demográficos de la familia no era solo una práctica arraigada en el seno del grupo mercantil, sino muy al contrario, y con cierta lógica si pensamos que afectaba a la seguridad de la transmisión hereditaria del patrimonio familiar frente a la codicia de miembros colaterales de la parentela, entre la élite social urbana, independientemente de sus orígenes profesionales. Se puede citar un nutrido repertorio de referencias aparecidas en los registros del Justicia Civil. Quedémonos con

64 Se trata de Tramacastilla, aldea de Albarracín.

65 *Ibid.*, n° 916, m. 17, f. 6 (1452).

66 *Ibid.*, n° 920, m. 10, ff. 19-20 (1461).

67 *Ibid.*, n° 925, m. 7, f. 18 (1473).

los casos de la familia Dezpont, cuyo padre, Bernat, ciudadano difunto, llevaba «un llibre en lo qual són scrits tots los naiximents dels fills et filles de aquell», circunstancia que facilitaba a su hijo Joan demostrar que había nacido «a VIII<sup>o</sup> de febrero a les VIII hores del jorn de l'any M<sup>o</sup>CCCCXXXI»<sup>68</sup>; de Just de Capmany, miembro de un linaje de juristas, que testificaba que su sobrino Miquel, hijo de su difunto hermano Blai, doctor en leyes como él, era mayor que su hijo Francesc «lo qual en té scripta la jornada e dia e any que aquell dit fill seu naxqué e axí mateix ho té scrit dels altres fils seus»<sup>69</sup>; o, por citar un último ejemplo, del tendero Leonard Berenguer, que confirmaba como testigo la mayoría de edad de su hija Petronila como se recogía en «lo libre seu on tenia scrit de la sua mà los naxements de tots sos fills en quin dia eren nats», libro que mostró al notario Guillem Esteve<sup>70</sup>.

Este último ejemplo permite hacer una constatación: a pesar de que existieran familias, mercantiles y ciudadanas, que aprovecharon sus libros de administración para anotar los nacimientos de sus hijos, lo que podía procurar un aval jurídico en el futuro, la práctica no estaba extendida entre toda la sociedad urbana. El esposo de Petronila era el notario Martí Doto, un escribano de una extensa actividad profesional entre los ambientes artesanales y mercantiles de la ciudad. Fue él quien planteó el requerimiento puesto que pretendía independizar jurídicamente a su mujer de su suegro. Y, sin embargo, cuando días después su hijo Nicolau acudió a la corte judicial para certificar su mayoría de edad, testificaron a su favor la viuda del pelaire Vicent Colom, la mujer del mercader Joan Mainés y, junto a ellas, el padre, el mismo Martí Doto, que hizo referencia a su presencia en el nacimiento y ninguna mención a la existencia de un registro familiar<sup>71</sup>. Otro ejemplo es el del mercader de origen florentino Guido di Matteo. Su hijo Joan estaba enfrentado a su curador testamentario por la asignación del salario y, queriendo probar su edad, no presentó registro familiar alguno sino el testimonio de tres mujeres, y eso que para demostrar la edad recurría a una serie de datos de los que no tenía prueba alguna: el contrato nupcial de Guido di Matteo y Falcona se cerró el 29 de junio de 1424, pero el matrimonio no fue consumado hasta más de medio año después «com axí sia acostumat que los preparatoris de les nocés no són en continent fets», por lo que no podía haber nacido antes de 1425, tiempo justo para no haber alcanzado aún los

---

68 *Ibid.*, n<sup>o</sup> 917, m. 14, f. 2 y m. 17, f. 44 (1453).

69 *Ibid.*, n<sup>o</sup> 916, m. 19, ff. 16-17 (1452).

70 *Ibid.*, n<sup>o</sup> 901, m. 11, f. 29 (1442).

71 *Ibid.*, n<sup>o</sup> 901, m. 11, f. 33.

veinticinco años en aquel momento<sup>72</sup>. Y podría ser el caso de otros tantos comerciantes, como Lluís Conill o el especiero Joan Ametller<sup>73</sup>.

A pesar de estos últimos datos, del elevado número de ejemplos se desprende que los ciudadanos de la época percibían ya la ventaja de llevar con esmero un libro familiar o, si se prefiere, patrimonial<sup>74</sup>. En el requerimiento planteado por las deudas exigidas al tendero Bertomeu Esteve, se especulaba con la cancelación fraudulenta del crédito en su contabilidad particular y, por dos ocasiones, se daba una descripción parecida, en la que se recalca su carácter confidencial y familiar: «no és tengut de exhibuir car seria libre familiar e memorial dels fets secrets del dit deffunct, y en son libre familiar on tenia scrits e on scrivia sos deutes e tots sos feyts»<sup>75</sup>. Una dedicación que asumía el cabeza de familia, cuya autoridad se sustentaba en el reconocimiento de la patria potestad y se extendía a todas las personas y bienes que integraban la familia.

Esa misma autoridad es la que sancionaba su derecho a decidir el destino profesional y, por extensión, la formación educativa de sus hijos. En la sociedad valenciana de la época, los hijos contribuían a la economía familiar y, de manera habitual, heredaban el oficio paterno. Solo en aquellos momentos en que la decisión estratégica familiar planteaba la diversificación profesional se rompía la tendencia endogámica, determinación que solo se tomaba cuando, en el contexto de la trayectoria social ascendente del grupo profesional, una familia estaba en situación de dar un salto cualitativo que la integrara en la ciudadanía: linajes mercantiles con descendientes juristas, eclesiásticos y administradores públicos, en vías de integración en la ciudadanía honrada, aquella élite distinguida no por el ejercicio profesional, sino por una condición social familiar prominente reconocida públicamente.

En ese contexto de dinamismo social, la educación de los hijos cambiaba su significado, de formación propedéutica asociada al ejercicio profesional pasaba a convertirse en símbolo de diferenciación social. Las escuelas municipales entraron bajo la jurisdicción del *Consell* a partir de 1407 para ser parcialmente subvencionadas a fin de evitar el «càrrech de pagar salaris inmoderats», ofreciendo un programa educativo centrado en el *trivium*, sobre

72 *Ibid.*, n° 907, m. 12, ff. 15-20 (1445).

73 *Ibid.*, n° 929, m. 14, f. 4 (1475); *ibid.*, n° 917, m. 11, ff. 10v.-12 (1452).

74 Aun siendo el término «familiar» menos adecuado en el caso valenciano para expresar el concepto construido por los especialistas italianos, que lo prefieren en lugar del término más habitual en las ciudades itálicas de la época, «le ricordanze», preferimos usarlo porque es acorde con la propia descripción que en ocasiones daban los mismos ciudadanos valencianos

75 *Ibid.*, n° 902, m. 26, ff. 16-22 (1442).

todo gramática, con el latín como lengua curricular y la cultura literaria como referente último<sup>76</sup>. Menor inestabilidad política padeció la demanda de preceptores particulares, cuya dedicación a la educación intrafamiliar era compatible con la escuela municipal, si bien era una elección adecuada principalmente a las casas de la aristocracia y de la élite política municipal<sup>77</sup>. Y, aunque el grupo mercantil participara más o menos tangencialmente de ambas vías, el estudio iniciático y breve de las «artes liberales», en el que la posible asistencia a la escuela precedía formalmente a la formación doméstica de la profesión, no era una opción tanto cultural dirigida a la enseñanza literaria completa como profesional, pues el objetivo último de ese aprendizaje era la gestión de la empresa familiar<sup>78</sup>. Solo en el nivel superior, donde el enriquecimiento ya adquirido y la respetabilidad aceptada posibilitaba el ascenso social de la familia, el aprendizaje de las letras cobraba importancia como estrategia de promoción social.

Anotemos un primer rasgo característico: el número reducido de menciones a la escolarización de los hijos de comerciantes en los albores del siglo xv. Sirve de ejemplo de la percepción de la enseñanza de la gramática latina entre las élites mercantiles de la ciudad, el caso de dos primas. La primera, Damiata, era viuda del mercader Francesc Pellicer, fallecido, como ha sido mencionado, hacia 1437. En su testamento, Damiata, incluía legados a los maestros de sus hijos, que precedían a otras personas del servicio doméstico<sup>79</sup>. Pero, como se ha explicado antes, sus dos hijos mayores abandonaron pronto la profesión mercantil y se convirtieron en «ciudadans honrats», ocupando cargos políticos públicos, mientras que un tercer hijo

76 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., pp. 56-69, 155, 166-171 y 203; HERNANDO, J., «Les Artes Liberales, les escoles d'arts i la Facultat d'Arts de la ciutat de Barcelona, segle XV. Tradició i renovació», en Sánchez Martínez, M. et al., *A l'entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 293-312. El alejamiento de los contenidos didácticos de los intereses profesionales de los comerciantes locales condicionaba su relación con las escuelas municipales: en Valencia ni existía escuela de ábaco al estilo toscano, ni maestros que adaptaran las enseñanzas de la «gramatica secundum mercatores Ianue» ni la comunidad mercantil extranjera propició la aparición de maestros que enseñaran «ad modum mercantile», como en Sicilia (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., pp. 159 y 174-175). En el caso de Barcelona, sí que se cita en una referencia de 1442 a un pisano «magister abbaque», aunque no se sabe si contratado por los operadores mercantiles itálicos como maestro de aritmética o como contable (CARRÈRE, C., *Barcelona...*, cit., p. 142; SOLDANI, M.E., *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*, Barcelona, CSIC, 2010, p. 39).

77 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., p. 96.

78 *Ibid.*, p. 139.

79 1440, marzo 30 (ARV, P, n° 4.391. V. Saera).

siguió la carrera de derecho. Damiata era suegra del médico y poeta Jaume Roig. Estos datos indican que la familia, tras un período fructífero de enriquecimiento, ascendía socialmente, por lo que la educación de los hijos servía tanto como preparación de su carrera profesional como para su *cur-sus honorum* político<sup>80</sup>.

El ejemplo de la prima, Lleonarda, es menos conocido por lo que vale la pena detenerse un poco más en su familia, los Trilles. Al igual que aquella, en su testamento tenía en cuenta al estudiante de artes y maestro de sus hijos Bernat Roca, un servidor doméstico más entre otros que fueron recompensados por sus servicios<sup>81</sup>. Probablemente un preceptor privado que, dos años antes de la redacción del testamento, cobraba de su marido Jaume 22 sueldos anuales por la educación de sus cinco hijos y dos de su difunto hermano Guillem, también mercader, de los que era su tutor. También le pagaba 17 sueldos por la colecta escolar que debían entregar ambos sobrinos<sup>82</sup>. Y años más tarde, en 1419, Jaume Trilles seguía abonando cantidad similar a Ximeno Sánchez por la enseñanza gramatical impartida a su sobrino Guillem («ratione specialitatis docere dictum Guillermum artes»)<sup>83</sup>.

Como los de muchos comerciantes de la Valencia de su época, caracterizada por el intenso ritmo de las transformaciones sociales, los orígenes de Jaume Trilles eran modestos. Años antes del cambio de siglo, trabajaba como corredor<sup>84</sup>. Pero ese pasado no fue óbice para que Jaume medrara. Antes de esa fecha, hacia 1375 o 1380, había encontrado esposa. La elección había recaído sobre Lleonarda, hija de un pelaire, Domènec Conques, cuyos parientes eran también miembros de la misma corporación textil y de los que Lleonarda se acordaría en su testamento años más tarde. La dote de 9.000 sueldos obtenida por Jaume indica un nivel de riqueza superior al grupo arte-

80 Véase notas 49 y 59.

81 1414, abril 13 (*ibid.*, nº 2.415). Aunque los afectos tampoco duraban mucho tiempo. El 5 de febrero de 1420 mandó redactar un segundo testamento, que tampoco sería publicado, donde ya no hay recuerdo alguno para el maestro de los hijos (*ibid.*, nº 2.421).

82 1412, septiembre 14 (*ibid.*, nº 2.413). Al año siguiente, ese maestro volvía a cobrar el salario por el mismo concepto (1413, noviembre 21. *Ibid.*, nº 2.414). Según mencionan estas épocas de pago, Jaume tenía entonces cinco hijos a los que terminaba de dar una educación. Según el segundo testamento de Lleonarda de 1420, si nos atenemos a los hijos citados, sobrevivían tres (Joan, Pere y Andreu), dato que confirman también las últimas voluntades de su marido Jaume Trilles. Imaginamos que, en ese momento, eran todos infantes o jóvenes, pues cita a los dos últimos como menores de quince años (1420, febrero 5. *Ibid.*, nº 2.421).

83 1419, diciembre 13 (*ibid.*, nº 2.420).

84 1380, abril 7 (*ibid.*, nº 2.772. G. Vallseguer).

sano y en el nivel medio del grupo mercantil<sup>85</sup>, que pronosticaba su inevitable ingreso en los ambientes comerciales de la ciudad. A lo largo de los años, Jaume Trilles prosperó, al menos lo suficiente como para ser elegido en 1411 clavario de la fábrica de la iglesia parroquial de Santa Caterina y en 1413 administrador del Hospital de la Reina, dignidades a medio camino entre la experiencia profesional y la honorabilidad reservada a los mercaderes de la ciudad, y para acabar sus días formando parte de la prestigiosa cofradía de Sant Jaume, institución propia de la élite social valenciana<sup>86</sup>.

Es aquel mismo año en que se pagaba los servicios prestados al maestro particular, 1412, cuando otro Pere Trilles pasó a trabajar a las órdenes del pariente en la empresa familiar<sup>87</sup>. Su destino era actuar como factor en Almería. En 1415, se incorporó Bernabé, que ejercía como socio comanditario de su padre Jaume en el reino de Granada. Ese mismo año, la familia constituía una compañía de la que formaban parte los dos parientes, siendo Pere destinado al reino de Granada como factor, mientras Bernabé continuaba como viajante. También formó parte de la sociedad comercial Trilles, el mercader Lluç Ferragut, un antiguo aprendiz formado en la casa familiar y a quien Lleonarda tuvo en consideración en su segundo testamento de 1420. El fallecimiento en 1416 de Bernabé debió de desestabilizar el entramado empresarial creado<sup>88</sup>, aunque

85 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., p. 271. Asimismo, también hay que mencionar que, en su testamento de 1420, Jaume Trilles ordenaba ser enterrado en el sepulcro que su suegro Domènec Conques había financiado «en lo claustre del dit monestir [convento de los franciscanos] a mà squerra sots invocació de la Sancta Trinitat», lo que evidencia la posición social acomodada de la familia de artesanos.

86 1411, junio 30 (*ibid.*, n° 2.412); MARTÍNEZ VINAT, J., «Estructura social y redes de sociabilidad en el movimiento confraternal valenciano: la cofradía de San Jaime de Valencia (1377-1441)», *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 241-280.

87 Dado que en ninguno de los documentos se menciona la relación familiar entre Jaume y Pere Trilles, al contrario del caso de Bernabé, y que en los testamentos de 1420 figura otro Pere, este menor de edad, que no podía trabajar como factor del padre un lustro antes, hemos de considerar que este Pere Trilles era un primo o un hermano menor. Su origen también debía ser modesto: en 1412, Pere aún es citado en la documentación como *pelaire*, como el suegro de Jaume. Así sucede en dos épocas con las que su yerno «*ferrerius*», Ramon Vidal, reconocía haber cobrado de Jaume Trilles y Joan Alegre, conspicuo hombre de negocios que en aquella época es citado aún como «*draper*», el dinero de la dote de su hija, 700 sueldos. Una cantidad misérrima que contrarrestaban ciertos mecanismos familiares menos explícitos: en otro albarán, el nuevo yerno reconocía que Jaume le había entregado otros 300 sueldos del legado testamentario que el hermano fallecido Guillem había dejado para el matrimonio de la hija de Pere, quizá su sobrina (1412, septiembre 30 y noviembre 14 (2). ARV, P., n° 2.413).

88 También las redes de sociabilidad de Bernabé demuestran la limitada extracción social de la familia: en su inventario de bienes *post mortem* de 1416, se menciona una hija póstuma, Lleonardeta, tenida de un matrimonio con una joven de familia artesana, pues se cita a Pere Capellades, platero, y a su mujer Barbara como «*parentibus dicti deffuncti*» (1416, enero 31. *Ibid.*, n° 2.417).

solo de manera momentánea puesto que Ferragut continuó por cuenta de sus patronos en Málaga. Residiendo allí, en 1418, Jaume Trilles le remitió a uno de sus sobrinos, Francesc, a quien había costeado los estudios, para que tomara contacto con el ambiente mercantil en un viaje que tenía por destino las ciudades de Orán y Málaga. Por su parte, Pere continuó trabajando como socio comanditario hasta su desaparición en los registros y, a partir de 1421, otro hijo, Joan, también mercader, se integró en la empresa familiar<sup>89</sup>.

Podríamos concluir que la enseñanza privada contratada por esta familia, a imitación de la práctica más habitual entre las élites políticas, contribuyó a asegurar el ascenso social de la familia como en el caso de los Pellicer, suponiendo esa educación escolar y privada un complemento de la formación profesional mercantil y un signo de identificación con las élites de la ciudad. Sin embargo, dos datos hacen dudar de la efectividad de esa trayectoria común. En julio de 1422 el Justicia Civil condenó a Jaume Trilles a pagar a su esposa la dote y las creces de su matrimonio (13.500 sueldos) más otros 20.000 sueldos por sus derechos sobre los bienes parafernales, fallo judicial que dos décadas después se tildaba injusto porque se consideraba que la reclamación de la esposa había sido planteada

[...] per fer frau e prejuhi a crehedors e sens subsistència de deute algú que fos degut per lo dit en Jacme Trilles, almenys de béns parafernals alguns que ell hagués hagut ne rebut de la dita sa muller, ço de que no consta en lo dit procés sinó per vostra nulla e ficta feta entre marit e muller, constant lo matrimoni axí mateix en frau de crehedors, ab la qual carta voluntàriament e fraudulentament lo marit confessà deure a la muller vint milia sous de béns parafernals, de les quals quantitats alguna no havia reebuda ni béns alguns [...]

La reclamación era presentada en 1452 por una viuda «pobra e miserable» que esperaba cobrar las pensiones de un censal recibido de algún antiguo acreedor de los Trilles y que Jaume había vendido un año antes de la sentencia judicial. En cualquier caso, indica que hacia 1422 los Trilles pasaban por penurias económicas, provocadas con toda probabilidad por la quiebra de la empresa. No es una coincidencia que Jaume Trilles, que había mantenido una relación constante e intensa con el notario Vicent Saera, que redactaba todos sus contratos empresariales, desaparezca de sus registros justo a principios de 1421 y tras haber testado, marido y mujer, el mismo día un año antes<sup>90</sup>.

89 1412, marzo 17 (ARV, P, nº 2.413); 1415, abril 4 (2), septiembre 24 (2) (*ibid.*, nº 2.416); 1418, abril 11 y agosto 31 (*ibid.*, nº 2.419); 1421, abril 7 (*ibid.*, nº 2.726).

90 ARV, JC, nº 916, m. 14, f. 37.

Inciendo en esta línea, otra referencia documental confirma las dificultades de los miembros de la familia. En 1441, el último de los hijos que se había incorporado a la empresa paterna en 1421, Joan Trilles, «olim mercator civis Valencie nunch pauper et miserabilis persona», solicitaba permiso eclesiástico para disfrutar de los bienes que su «avunculo», el pelaire Domènec Conques, había destinado a través de un legado testamentario para «dare pauperibus verecundantibus quolibet anno»<sup>91</sup>. Era una práctica no extraña a la época: un individuo que, llegado al final de sus días, no tenía heredero claro, creaba un fideicomiso, generalmente un depósito en una institución eclesiástica, para sufragar las necesidades de sus parientes pobres.

Por su parte, la historia de los sobrinos no es muy diferente. Jaume Trilles había tenido un hermano, Guillem, que como él se había dedicado a la actividad mercantil. La dificultad añadida de esta rama familiar es que falleció relativamente pronto, en los primeros años del siglo XV, y la administración del patrimonio quedó bajo la tutela de Jaume. Él pagaba a la viuda Dalmau las cuarenta libras en que había sido tasada la manutención de sus dos hijos, Francesc y Guillem, por dos años. Es decir, diez libras anuales por chaval, una cantidad no demasiado elevada<sup>92</sup>. También, como se ha mencionado, Jaume se encargó en los años siguientes de la educación de los críos, procurándoles como a sus hijos un maestro privado y plaza en una escuela. Y mantuvo la educación de Guillem al menos hasta 1419, mientras que su hermano Francesc recorría tierras musulmanas por cuenta del tío. Pasada la juventud, Francesc parece disfrutar de mejor posición que su hermano Guillem. En 1446, Francesc contraía matrimonio con Úrsula, hija del ciudadano difunto Bernat Durà, y percibía una dote de 11.000 sueldos, poco más de la que había cobrado su tío aproximadamente sesenta años antes, indicio de una posición social mediocre. Además, la nueva pareja alquilaba una vivienda, lo que evidencia que no había un patrimonio familiar extenso detrás de su constitución<sup>93</sup>. Por aquellos mismos años, Guillem Trilles actuaba como testaferro del grupo de grandes hombres de negocios que monopolizaba los arrendamientos de los impuestos municipales<sup>94</sup>. Una actividad secundaria y también efímera en una época en que comenzaba a percibirse el agotamiento del sistema fiscal y el inicio del repliegue de los grandes hombres de negocios. Al final de ese lustro, Guillem, al que se sigue denominando mercader, vendía a su hermano Francesc censales de la Diputación que habían hereda-

---

91 1441, junio 16 (ARV, P., n.º 795. M. Doto).

92 1411, marzo 2 (*ibid.*, n.º 2.412).

93 1446, enero 22 (APCCV, pr. n.º 25.971. P. Castellar).

94 CRUSELLES GÓMEZ, E., Las sociedades arrendatarias..., cit., p. 151.

do conjuntamente de su madre Dalmaua Trilles en el testamento de aquella de 1443<sup>95</sup>. No es fácil interpretar esta decisión sin más información, porque podría tratarse tanto de la ejecución de una obligada partición de la herencia como de la necesidad de obtener capital líquido, y ambas posibilidades tampoco son excluyentes.

Un último dato refrenda la perspectiva de desclasamiento social. Mientras que el tío, Jaume Trilles, desempeñó algunos cargos políticos en la administración municipal, comenzando en 1385 cuando aún era corredor como «conseller d'ofici», continuando en tres ocasiones (1396, 1412 y 1415) como «conseller» de la parroquia de Santa Caterina y un puesto técnico de oidor de cuentas de los clavarios (1412), que demuestran su promoción social desde los ambientes artesanales; sus sobrinos solo disfrutaron en contadas ocasiones del cargo de «conseller» de las parroquias de Sant Andreu y de Santa Caterina (por la primera Francesc en 1472, año en que también fue elegido «administrador de les imposicions»<sup>96</sup>; por la segunda, Guillem, en 1472 y, quizá, en 1505). Mientras de los hijos de Jaume, solo Joan pudo desempeñar algún cargo («conseller» de la parroquia de Sant Andreu en 1495 y 1507), si bien la cronología es muy distante para asegurar la identidad del personaje<sup>97</sup>.

En definitiva, las historias de vida de estas dos familias emparentadas ofrecen una lectura sencilla: la inversión en enseñanza privada o escolar de gramática latina, infrecuente en los medios mercantiles, no aseguraba obligadamente el éxito social. Quizá de ello podamos proponer la hipótesis de que, en definitiva, el recurso a esas estrategias escolares respondía en mayor medida a una imitación del comportamiento de las élites sociales y que, por tanto, fuera un signo de identidad social con el grupo de acogimiento donde prevenían integrarse las familias mercantiles y, al mismo tiempo, de diferenciación social respecto a los grupos abandonados. El aspecto interesante sería poder constatar si la siguiente generación, la de los hijos y sobrinos desclasados, o no promocionados, trató de contratar preceptores privados para sus hijos.

Aunque hayamos afirmado que los estudios de gramática no eran habituales en los ambientes mercantiles de la ciudad de Valencia, aunque sí entre sus élites, afirmación que se deriva de la escasa documentación encontrada hasta el momento, la ideología política de la época consideraba adecuada esas enseñanzas para el grupo mercantil. Así lo exponía Francesc Eiximenis en su

95 1446, septiembre 13 (ARV, G, n° 2.664).

96 *Libre de memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de València (1308-1644)*, ed. por S. Carreres Zacarés, Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1935, vol. 2, p. 654.

97 Agradezco a Rafael Narbona Vizcaino la consulta de estos datos cuya cronología remite a la serie de *Manuals de Consells* del Archivo Municipal de Valencia.

tratado sobre la sociedad tripartita urbana, en concreto en el capítulo catorce de su «Dotzè» titulado «Qui enseya quals coses deu saber ciudadà, cascun segons son estament». Primero, el franciscano relegaba el grupo «menor», el artesanado, al ejercicio profesional, cuya puesta al día en innovaciones técnicas dependía de la intermediación mercantil en la transmisión del conocimiento técnico profesional desarrollado en el extranjero. Luego llegaba el pasaje que nos interesa: «Los mitjans e los mejors deuen saber gramática, per saber parlar ab los estranys dins llur terra o fora d'aquella»<sup>98</sup>. Por tanto, una formación cultural dirigida al uso del latín como *lingua franca*, que facilitaba el desplazamiento a través del orbe cristiano. Sin embargo, para los mercaderes, «els mitjans», no había mayor utilidad pues señalaba como monopolio de la élite, «els majors», el conocimiento y la aplicación de las leyes o, lo que es lo mismo, el ejercicio del poder político.

Era una consideración restrictiva. Sin necesidad de desenvolverse con soltura con el latín, los comerciantes, habituados desde su juventud a viajar por los mercados europeos, norteafricanos y asiáticos emplazados en torno al Mediterráneo, adquirirían un cierto hábito para comprender otros idiomas que oían con cotidianeidad en sus negocios y recorridos. Saco a colación un contemporáneo del predicador, el cambista flamenco Martin Van der Beurse, activo en la Valencia de las primeras décadas del xv<sup>99</sup>, que en su registro contable conservado, lo que entonces se llamaba en Valencia un «llibre de comptants», recogía las ápoas redactadas por sus clientes, también mercaderes, por los créditos recibidos en una variedad de lenguas (catalán, latín, toscano, castellano, árabe o hebreo). Hemos de entender que Van der Beurse debía comprender el sentido de las pocas palabras técnicas expresadas en otros idiomas, por más que el valor probatorio de esas cédulas se ratificara mediante testigos que confirmaban la autoría de la letra contenida en el libro de cuentas<sup>100</sup>. Es probable que la limitada internacionalización de las

---

98 EIXIMENIS, F., *Lo crestià (selecció)*, edición de Albert Hauf, Barcelona, 1983, pp. 183-184.

99 VERLINDEN, C., «El registre del mercader de Bruges Martin Van der Beurse (1414-1427)», en Furió, A. (ed.), *València, un mercat medieval*, València, Ed. Alfons el Magnànim, 1985, pp. 265-275.

100 Valga como ejemplo, aunque posterior, la solicitud hecha por el tendero Francesc Vidal para que el Justicia Civil certificara la autenticidad de dos «memorials» escritos por Joan Compte, «mercader de la vila de Perpinyà en lo principat de Catalunya», que recogían sendas comandas de mercancías recibidas por el comerciante. Tres fueron los testigos que confirmaron que la letra era suya: Pere Fabregues, tintorero natural de Sant Joan de les Abadesses, y los cambistas Pere Sala y Antoni Aguiló. En el caso de estos dos últimos, decían conocer la letra de Compte «per quant té letra de la sua mà continuada en lo libre de la sua taula de cambi» (ARV, JC, n<sup>o</sup> 926, m. 14, ff. 46v y 48).

empresas valencianas no exigiera demasiadas competencias idiomáticas a sus titulares, por más que la estancia de sus hijos y factores en el extranjero procurara un auxilio en ese sentido. Por ejemplo, la estancia en la capital ligur de los propios banqueros durante su juventud y en Milán y Venecia de su factor Joan Ferragut, bastó para facilitar los contactos de la banca Roís con las redes financieras itálicas. Ahora bien, su transición a banca y empresa de cariz internacional exigió la contratación de jóvenes factores italianos que, junto a otros compañeros de trabajo de la banca, tenían una función muy concreta. En su respuesta a los inquisidores que preguntaban interesados por su papel en la empresa Roís, el joven comerciante florentino Bernardo Ugocconi decía haber sido contratado para redactar las letras de cambio en italiano y llevar la contabilidad: «tenia càrrech per aquells de scriure les letres de mercaderies que los dits Roiços li manaven fer per a Ytàlia y altres parts e scrivia algunes vegades en los libres maior e manual de la mercaderia que los dits Roiços feyen»<sup>101</sup>. En definitiva, dominar varios idiomas, y no necesariamente el latín, otorgaba cierta superioridad cultural a los comerciantes sobre sus conciudadanos.

El pensamiento político del franciscano estaba marcado por un poso elitista con evidentes raíces clásicas<sup>102</sup>. Es un vago recuerdo del elaborado discurso de Marco Tulio Cicerón recogido en su obra *De Officiis*: la instrucción escolar y el perfeccionamiento de las artes liberales conducían al aristócrata romano hacia la consecución de la sabiduría y, a través de ella, del disfrute de la virtud sobre el que se fundamentaba su privilegio al gobierno, de tal manera que la finalidad última de la instrucción escolar y del ejercicio intelectual era la utilidad pública. En definitiva, ser de noble cuna era algo virtuoso en sí mismo y la instrucción literaria señalaba al aristócrata. Desde la perspectiva del franciscano, esa élite estaba integrada tanto por la nobleza urbana propiamente dicha, a quien se reservaba una parte significativa de las magistraturas municipales y regnícolas, como por los «ciudadans honrats», modelo de la superioridad social municipal.

101 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Fortuna y expolio...*, cit, p. 162.

102 De hecho, Eiximenis loaba en ese mismo capítulo a la antigua aristocracia romana («los grans hòmens passats qui entenien en lo regiment de les comunitats») y al Senado romano («Roma hagué tostemps en sobirana reverència lo senat, ço és la multitud dels consellants, dotant-los de grans honors, e de grans privilegis e de grans riqueses, car deïen que aquells eren pares de la ciutat, mares del poble, vida de la comunitat, exaltació de la cosa pública») y citaba como un ejemplo más a Catón quien, en un lecho de muerte imaginado, aconsejaba a su hijo «que tostemps entengués en estudis de bons llibres».

Otro eclesiástico, si bien instalado en un ambiente cortesano muy diferente de los visitados por el franciscano catalán, que estaba imbuido de los principios ciceronianos fue el florentino Leon Battista Alberti. Convencido del virtuosismo de los estudios de letras y del servicio obligado a la comunidad, de la «utilitas hominum omnium», exaltaba de manera hiperbólica la figura del hombre instruido, aunque como buen observador de su tiempo y de su Florencia añorada percibía la diferencia entre el destino del hombre ilustrado y el predominio de las formaciones profesionales, en especial de hombres de leyes y médicos, en una sociedad sometida a los valores mercantiles y la atracción por la riqueza. En su tratado sobre los estudios y los intelectuales incluía una anécdota que le había sucedido cuando él estudiaba en Bolonia y que define a la perfección, desde su óptica, la relación que los hombres de negocios mantenían con los estudios universitarios. Esta es la traducción que hacemos:

“Recuerdo que, en Bolonia, donde estudiaba letras, más de una vez me enteré de los sentimientos de un ciudadano muy honorable, que tenía un hijo jurista de honda formación cultural: no había nada en el mundo de lo que se hubiera arrepentido más que de haber permitido a su hijo consagrarse a las letras. Afirmaba que había sufrido por ello todo tipo de inconvenientes, comenzando por el hecho de que su hijo no le servía de nada en sus negocios [...] mientras que él hubiera querido no verlo jamás distraído por sus estudios del deber de ocuparse de la gestión familiar. Así aseguraba que su hijo, entre el conjunto de sus empleados, era en realidad una boca inútil”.

Y continuaban los lamentos del padre mortificado por las pérdidas económicas que se habían derivado de ello<sup>103</sup>. En una sociedad dirigida por mercaderes, la formación universitaria no podía asegurar la riqueza, hasta el punto de que el eclesiástico florentino afirmaba que el dinero invertido en los estudios de los estudiantes no podía ser recuperado más tarde con la actividad profesional. Solo algunas profesiones universitarias, como el ejercicio de la medicina, del arte de la notaría o la carrera judicial, podían dar ciertos frutos. Por tanto, de nada servía esta formación a los ricos hombres de negocios florentinos en la búsqueda de fortuna y prestigio, quienes explicaban la inutilidad del aprendizaje del latín en la vida pública municipal. Y, sin embargo, Alberti llegaba a exaltar la formación intelectual como vía de la reputación social:

“Si hay una cosa que concuerda bien con la nobleza, o que es un ornamento maravilloso en la vida de los hombres, o que confiera a la familia favor, autoridad, renombre, seguramente son los estudios, sin los que nada será

---

103 ALBERTI, L.B., *Avantages et inconvénients des lettres*, ed. por C. Carraud y R. Lenoir, Grenoble, Éditions Jérôme Millon, 2004, p. 77.

considerado tener verdadera nobleza [...], sin los que ninguna familia puede considerarse como perfecta y sólida”<sup>104</sup>.

El «otium» de la élite social se celebraba en la proliferación de certámenes y cenáculos literarios. La casi decena de fiestas literarias públicas celebradas en Valencia entre 1456 y 1499 congregó a un grupo de letrados donde predominaba de manera evidente los eclesiásticos (20 personas), los notarios y hombres de leyes (18) y los caballeros (13), secundados por ciudadanos (4), médicos (3) y maestros (2)<sup>105</sup>. Por el contrario, en esa microsociedad cortesana urbana no figura ningún mercader y, entre el elenco de participantes, solo hemos podido encontrar a un descendiente de comerciantes, el caballero Francesc Barceló, de generaciones posteriores a la del mercader Daniel Barceló antes comentado. Entrado en el último cuarto de siglo, Francesc ya había abandonado aquellos negocios para dedicarse al desempeño de cargos políticos y, tras casarse con una heredera de la familia Mercader, medrar en la corte regia<sup>106</sup>.

Una formación siempre ordenada, enseñada primero por los padres en el ambiente doméstico hasta que los jóvenes muchachos fueran capaces de leer y escribir bien, a la que debía continuar el aprendizaje en el uso del ábaco, quizá el conocimiento de la geometría, para acabar saboreando los poetas, oradores y filósofos, cuyas obras se debían tener siempre en las manos, no cesar nunca de leerlas, de recitarlas con frecuencia. Y, en caso de que los padres no fueran aptos o estuvieran ocupados en asuntos más importantes, debían procurar un maestro meticoloso con quien sus hijos

104 ALBERTI, L.B., *De la famille*, ed. por Maxime Castro, París, Les Belles Lettres, 2013, p. 82.

105 FERRANDO FRANCÉS, A., *Els Certamens poètics valencians del segle XIV al XIX*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1983.

106 Mossèn Francí Barceló había recibido una educación esmerada que le había permitido llevar su propio diario familiar. Entrado el siglo XVI, el doncel Vicent Francí Barceló, hijo del caballero, solicitaba al tribunal civil la confirmación de su mayoría de edad pues decía haber nacido el 16 de junio de 1482 «segons se mostra ab hun memorial scrit de mà del dit mosèn Francí Barceló, pare de aquell». Dos personas testificaron a su favor: el notario Miquel Verdancha, que llevaba las escrituras públicas de la familia, entre ellas el testamento de Francí redactado en 1478, y Francí Granulles, un ciudadano también descendiente de hombres de negocios, que afirmaban conocer bien la letra de Barceló y haber visto ese dato en el *memorial* (ARV, JC, nº 937, m. 6, f. 19. 1502, junio 20). Aún en su juventud, Francí Barceló era un huérfano, hijo del difunto Vicent Barceló, un ciudadano, y protegido por su abuelo Vicent Granulles, otro ciudadano que por entonces ya había abandonado la profesión mercantil (1460, agosto 5. AMV, PN, P. 24-6. Jaume Beneit). A su vez, Vicent Barceló era hijo y heredero universal de Francesc Barceló, el mercader fallecido prematuramente, cuya ausencia había supuesto el sometimiento al tío, Daniel Barceló (1450, marzo 30. *Ibid.*, P. 24-5).

pudieran aprender las reglas que regían el comportamiento social de la élite y de quien recibieran una buena instrucción, como fue el ejemplo de Marco Tulio Cicerón<sup>107</sup>.

Los registros del Justicia Civil de Valencia aportan también información a este respecto. En su corte se tasaba la manutención de los huérfanos sufragada por sus tutores con el patrimonio de la herencia gestionada, y con sus decisiones se perciben las distintas necesidades financieras de aquellos muchachos dependiendo de la extracción social de sus familias. En concreto, se advierte cómo la educación escolar y la contratación de preceptores era propio de la élite ciudadana, en la que se integraban los antiguos linajes mercantiles.

Valga como paradigma el caso del joven Perot de Penya-roja. En las primeras décadas del siglo XV, el «pater familias» era el comerciante Bernat de Penya-roja, que a lo largo de aquellas décadas amasó una fortuna con el comercio marítimo. En consonancia con aquel amplio patrimonio, también tuvo una extensa prole compuesta al menos por ocho hijos y cinco hijas, como ha sido comentado en páginas precedentes<sup>108</sup>. Parte de estos hijos participaron en la empresa familiar en los últimos años de vida del padre. A lo largo de 1437, Bernat estaba diferentes mercancías en galeras «grosses» y galeotas que recorrían los puertos granadinos y norteafricanos donde trabajaban sus hijos Joan y Miquel<sup>109</sup>. El 2 de octubre de 1438, Bernat mandó redactar su testamento definitivo, donde designaba como albaceas, entre otros, a estos dos hijos. El 25 de febrero de 1442 expresaba sus últimas voluntades en un codicilo<sup>110</sup>. La envergadura de la fortuna acumulada se intuye en la inversión realizada en los matrimonios de las mujeres de la familia: su esposa Isabel había recibido una dote de 30.000 sueldos, cantidad similar a la que legaba a cada una de sus hijas en el momento en que se esposaran. Una cifra que superaba el valor medio de las dotes ofrecidas por el grupo ciudadano, muy superiores a las máximas del grupo mercantil<sup>111</sup>, y que suponía un enorme esfuerzo financiero si se tiene presente el número de hijas.

Sin embargo, los hijos abandonaron muy pronto la profesión paterna: la mayor parte se enfundó la reputación de «ciudadans honrats»; los menos, alcanzaron incluso el estado de caballeros. Y en las siguientes generaciones se incrementó el número de estos últimos, en la época en que el linaje se per-

---

107 ALBERTI, L.B., *De la família*, cit., pp. 64 y 82.

108 Véase nota 61.

109 1437, mayo 7 (2) y 11, junio 1 y diciembre 5 (ARV, P, nº 2.774. V. Saera).

110 APCCV, pr. nº 20.706 y nº 20.710. Ambrosi Alegret.

111 Véase nota 8.

petuó en los niveles más elevados de las magistraturas urbanas. A la muerte del todopoderoso racional de la ciudad Guillem Saera, acaecida en 1477, Bernat de Penya-roja, hijo del mercader, tomó su puesto con una victoria aplastante entre sus compañeros del *Consell*<sup>112</sup>. Es en esa época, mediados de la década de 1470<sup>113</sup>, cuando falleció uno de aquellos hijos, el ciudadano Joan de Penya-roja, dejando un heredero, el joven Perot, cuyo destino pasó a estar en manos de sus tíos. Uno de ellos, Jaume, lo tenía alojado en casa a la edad de ocho años cuando «començà de anar a scola». La cuestión era que sus tíos planteaban una manutención costosa a la altura del prestigio social de la familia:

“ [...] que tinga alguna persona qui aquell guarde anant, stant e tornant de les scoles, hoc encara qui-l porte-li son loch cars e temps a scola de dançar e de sgrima per ésser púbil opulent e rich, és necessari tenir-li mestre en casa per portar lo dit púbil, custodir e guardar aquell e qui tinga cura de totes coses de aquell, lo qual mestre ha de menjar, beure e dormir en casa del dit proposant e li ha de fer la despesa e pagar salari de altres coses que a semblants mestre se acostumen e deven pagar”<sup>114</sup>.

Podría ser también el caso de la familia Alegre. En 1504 comparecía ante el tribunal del Justicia Civil, *mossèn* Joan Alegre, un caballero que afirmaba haber cumplido los 25 años y solicitaba al oficial la certificación de su mayoría de edad. Uno de sus testigos era el presbítero de la Seo, *mossèn* Joan Eguilada, quien declaró que lo había visto nacer «e lo ha portat a escola», dando cuenta de su familiaridad con el requirente por formar parte de su agregado doméstico<sup>115</sup>. Joan era hijo de otro caballero, Galvany Alegre que, tras la muerte de su padre, el ciudadano Joan Alegre, reclamaba una manutención anual durante su minoría de edad a cargo de la herencia de 3.000 sueldos, pues contemplaba no solo necesidades básicas sino el mantenimiento de un servicio doméstico adecuado a su *status* social, sin hacer mención a maestro alguno: «li degen ésser donats aliments per a ell e hun scuder, hun moço, hun rocí e una mula. E axí per aliments dels dessus dits com per lur vestir e calçar e tots aliments e pagar soldades dels dits scuder

112 En la reunión del 7 de junio obtuvo 77 votos frente a los cuatro obtenidos por Antoni Pellicer, cuya familia ha sido tratada en este trabajo en diversas ocasiones, y los 45 conseguidos por Berenguer Martí de Torres, candidato del monarca (*Libre de memòries...*, cit., p. 660).

113 Más concretamente, el testamento fue redactado el 28 de agosto de 1476 y publicado unos días después, el 2 de septiembre, por el notario Bernat d'Assio, padre, cuyo protocolo de ese año está en vías de desaparición (APCCV, pr. n° 26.819)

114 1478, diciembre 14 (ARV, JC, n° 929, m. 18, f. 11).

115 1504, enero 10 (*ibid.*, n° 940, m. 7, ff. 6v-7).

e moço, juxta lur condició»<sup>116</sup>. El Justicia Civil no tuvo duda al respecto y le concedió la alimentación solicitada, «attentis patrimonio et condicione e statu dicti minoris et eius patris et aliis considerat». Esta rama de la familia se había ennoblecido en la generación de Galvany. Su padre, Joan, había seguido siendo considerado ciudadano hasta el día de su óbito<sup>117</sup>. Esta generación anterior, Joan y su hermano Vicent, eran los hijos del mercader Joan Alegre, bisabuelo del doncel Joan Alegre, con quien ha comenzado el breve repaso de esta saga. Joan Alegre había sido uno de los grandes hombres de negocios de la Valencia de las décadas de 1430 a 1440, lo que le llevaría a ocupar las más altas magistraturas municipales e incluso a dar nombre a una plaza de la ciudad, signo inequívoco de la reputación social alcanzada. Sin embargo, sus orígenes habían sido algo más modestos, pues había comenzado a trabajar como pañero en la primera década del siglo con un obrador funcionando en la calle de los Cambios<sup>118</sup>.

Leon Battista Alberti mencionaba la admiración del pueblo, de la multitud, no por la virtud y la sabiduría que otorgaban los estudios de gramática, sino por la demostración manifiesta del lujo y la riqueza que envidiaba. En ese contexto, describía los séquitos que transitaban las calles de las ciudades, admirados por todos: «Un hombre rico siempre está acompañado por un largo cortejo de sirvientes y amigos, con gesticulaciones forzadas y miradas altivas, como si sus riquezas y su abundancia fueran asimismo amenazas o promesas»<sup>119</sup>. Los preceptores de estos jóvenes descendientes de antiguos mercaderes, entonces ya instalados entre las élites de la jerarquía social, recuerdan esos cortejos, reconvirtiendo la función del maestro como enseñante en la de instrumento de diferenciación social, de acompañante que confirmaba, a la vista de todos, la reputación social del crío que acompañaba y de su familia. Es el caso de los descendientes de los Bou, linaje de mercaderes que estaban adoptando la ciudadanía más honrada en el tránsito al siglo XV<sup>120</sup>.

116 1471, octubre 3 (*ibid.*, nº 923, m. 15, f. 8v.). Según especificaba, Galvany tenía entonces 18 años, por lo que debió nacer en 1455. Era más pequeño que su primo Joan, nacido a principios de 1436, y que con 42 años ocuparía como ciudadano la magistratura del Justicia Civil.

117 *Ibid.*, nº 921, m. 10, f. 23 (1469).

118 CRUELLES GÓMEZ, E., *Las sociedades arrendatarias...*, cit., pp. 147-156; *Id.*, *Los mercaderes...*, cit., pp. 81 y 307.

119 ALBERTI, L.B., *Avantages...*, cit., p. 133.

120 Uno de los comerciantes más activos del mercado regional de la lana en los arranques del siglo XV fue Joan Bou, hijo del comerciante Pere Bou. Siendo todavía comerciante, Pere constituyó a su hija Beatriu con una dote de 50.000 sueldos, una cifra muy elevada para las prácticas del grupo mercantil de la época, pero necesaria en la estrategia de integración entre las familias de la nueva nobleza. La elevada suma da idea del potencial financiero de la familia. La prosperidad alcanzada por su padre devino en

Casi un siglo más tarde, los descendientes eran todos donceles y caballeros. Por ello no sorprende que cuando se tasó en 1491 la manutención de *mossèn* Onofre Guerau Bou, un caballero de tan solo 12 años de edad, y de su hermano pequeño, por una disputa producida en el seno de la propia familia, se les asignó «*attesa la qualitat e condició dels dits púbils e lo patrimoni de aquells una dona de soldada, hun mestre, una mula y hun moso*», por ese orden, que elevaban el coste a las 78 libras anuales<sup>121</sup>. Algo similar podría decirse de la familia Solanes, parientes de los Penya-roja. En 1477, Bernat de Penya-roja, uno de los tutores de Perot y Francesc, hijos del ciudadano difunto Francesc Solanes, exponía en la corte de justicia que se había hecho cargo de alimentación de los críos durante tres años y medio, coste donde se incluía «*lo menjar, beure, dormir, star e governar una cavalcadura e un moço*». Casi tres décadas más tarde, en 1504, quien había fallecido a una edad prematura era aquel Perot, dejando con la viuda otros dos jóvenes, Martí y Perot. La madre trataba ahora de hacer valer la mayoría de edad de sus hijos para administrar su herencia (quince años) para lo cual recurrió a dos testigos que lo confirmaran. Uno de ellos era el «*mestre de scoles*» Arnau Navarro, quien confirmó el largo periodo de trabajo que llevó a cabo en la casa de los Solanes: «*per ço com en lo any MCCCLXXXIº ell dit testimoni comensà a ésser mestre del dit Perot Solanes e en lo dit temps aquell dit Perot Solanes era de edat de quatre anys poch més o menys*»<sup>122</sup>.

Ciertamente, desde principios de siglo XV, las escuelas estaban abiertas para los hijos de todos los ciudadanos, incluyendo los de mercaderes y artesanos. En este sentido, ya ha sido comentado antes con otra documentación, los registros de la corte del Justicia Civil evidencian la asistencia de esos

---

estrategias de respetabilidad ciudadana (fundación de hospital) y de identidad patrimonial aristocrática (adquisición de censales y tierras), que desembocó en la compra de los señoríos de Callosa d'en Sarrià y Tàrbena, conjunto territorial homogéneo situado al sur de la capital. Y no es de extrañar que la participación política de la familia Bou a lo largo del siglo fuera creciente. Tras su carrera en la administración municipal, su hermano Guerau pasó a ocupar puesto en las Cortes por el brazo nobiliario y su otro hermano Pere alcanzó el cargo de lugarteniente de gobernador de Valencia entre 1429 y 1439. Por su parte, Joan, jefe de la empresa mercantil familiar, que debió financiar buena parte de esas decisiones, se contentó con el estatus de ciudadano, como correspondía al primogénito, quien siempre controlaba el principal mecanismo de reproducción de la riqueza de la familia, la empresa mercantil (LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia, PUV, 2005, p. 81; CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 88, 266, 301 y 302).

121 1491, enero 27 (ARV, JC, n° 934, m. 8, f. 41).

122 1477, mayo 12 (*ibid.*, n° 928, m. 11, f. 18) y 1504, enero 23 (*ibid.*, n° 939, m. 7, f. 20).

niños a la escuela. Así, cuando el mercader Gaspar de Cervelló quiso exigir cuentas de la administración de su tutela a su tío, el comerciante Lleonart Fenollosa, debió primero demostrar su mayoría de edad, para lo que recurrió a una serie de testigos, entre ellos el corredor de oreja Jaume Valleriola, quien recordaba que su difunto hijo Tomàs había sido de pequeño amigo de Gaspar y «quant foren crescuts, estants fadrins anaven ab dos ensemps a la escola e aprenien ab dos en una scolla...»<sup>123</sup>. Si confiamos en la declaración, los niños se acompañaban solos para ir a la escuela, ajenos a la función de preceptores acompañantes. También, cuando Leonor, viuda de Pere del Mas, exigió la manutención de sus tres hijos, pedía para el mayor, Francescquet, algo de dinero más, diez libras, para «tenir aquell a scola», además de alimentarlo<sup>124</sup>. También en la reclamación de la compensación por los costes tenidos en el mantenimiento de un niño, su tutor, Joanot Prats, que aunque no lo especificaba pertenecía al medio artesanal pues los tres testigos convocados eran juboneros, contemplaba que «vaia a scola» por lo que reclamaba trece libras y media al año<sup>125</sup>. A Francesc, de trece años, hijo del difunto *pellicer* Francesc Jorbà la corte del Justicia le tasaba sus necesidades per «libres e scola» en 80 sueldos anuales, privilegio del que no disfrutaban sus hermanos más pequeños, de nueve y tres años, y su hermana de quince<sup>126</sup>. Menores parecían las diferencias en la manutención de los hijos del tendero-*botiguer* Vicent Arnes: Domingot tenía entre ocho y nueve años y Marcot, entre seis y siete. Los testigos tasaban las «despeses axí de vestir, calçar, mengar, beure e mostrar de legir e scriure» en diez libras para el primero y nueve para el segundo<sup>127</sup>.

En definitiva, y aunque no son muchos casos, parece normal que se financien los estudios de los hijos de los mercaderes durante su pubertad a fin de lograr una capacitación en la lectura y escritura que ayudaría en los negocios; sin embargo, no hay mención a los maestros acompañantes, pues parece que iban solos, al contrario que los hijos de los ciudadanos, cuyo paseo parece al mismo tiempo una exhibición pública de la riqueza de la familia y una señal del ingreso en un grupo social superior. Por ello, la contratación de preceptores era más habitual entre las familias de antiguos mercaderes ascendidas socialmente. Un último caso, por su particularidad, refuerza esta consideración. Se trata de la manutención de Berenguer Besant, hijo del mercader converso difunto Gonçal Besant. Dada sus discapacidades

123 1442, diciembre [3] (*ibid.*, nº 902, m. 26, ff. 7v-10).

124 1470, agosto 28 (*ibid.*, nº 922, m. 13, ff. 39-40).

125 1445, diciembre 23 (*ibid.*, nº 907, m. 19, ff. 20-21).

126 1452, junio 5 (*ibid.*, nº 916, m. 12, ff. 35v. y 40v.).

127 1501, abril [28] (*ibid.*, nº 936, m. 10, f. 26).

físicas («és tolt de tota la part esquerra»), Berenguer, de diez u once años, era alimentado en la casa de su tutor, Gil d'Antón Roís, donde disponía de una persona que se encargaba de vestirlo y calzarlo. Este solicitaba que la tasación incluyera también, no solo los alimentos, sino el «salari de dona qui havia cura de vestir, calçar e despullar lo dit pubil, encara per a salari de mestre». Entre los testigos declaraba el estudiante Jaume Ametller quien confirmaba la riqueza de los huérfanos (Berenguer, cuyas rentas se valoraban en 20.000 sueldos, y su hermana Leonor) y las necesidades personales del muchacho: «e no-s pot vestir ni calçar, ans lo vist e calçar una dona de soldada que li tenen, e quant va per la carrera si ell no-l aparta de les bèsties, lo calcigarien. E açó dix saber per quant li és mestre e-l porta a la scola». Por ello, Berenguer mereció la financiación de un maestro, aunque fuera provisionalmente. Eso decía el Justicia Civil, que le asignaba 25 libras anuales pues «axí mateix ha de tenir mestre que li mostre de legir e gramàtica, casu que mester sia tenir abilitat per apendre»<sup>128</sup>.

---

128 1482, julio 23 (*ibid.*, n° 931, m. 10, f. 30).